CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP-37-2025

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 114 DE 2025

Santiago de Cali, noviembre 19 de 2025

Señora
ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL
Representante Legal
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL.
KR 7 A BIS # 82 - 56 Barrio Alfonso López.
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-37-2025

Respetada señora Aracely,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**, me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto es **ACEPTADA.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta por Usted presentada junto con el presente documento, constituyen el Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-37-2025. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del Contrato:

CONTRATANTE	NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
NIT	805.003.838-9
ORDENADOR DEL GASTO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
NUMERO DE IDENTIFICACION	CC No. 66.812.824 DE CALI
CONTRATISTA	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL
NIT	900.082.730-4
REPRESENTANTE LEGAL	ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 38.464.136 de Cali
NUMERO DE MATRICULA	684058-15 de Fecha 05 de mayo de 2006
DIRECCIÓN	CRA 7ABIS # 82-56 - CALI - VALLE DEL CAUCA
TELEFONO	3137820403 - (602) 347 9266
CORREO ELECTRÓNICO	arteydotaciones@hotmail.com

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA se obliga con la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, a cumplir con las siguientes obligaciones: **1**. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-37-2025, conforme a los valores ofertados.

Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Anexo No. 6- Oferta Economica

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	IMAGEN REFENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**CAMIBETA TIPO POLO** 1. Tipo de prenda: Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional. 2. Material y composición: Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura). Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso medio, ideal para climas cálidos y uso prolongado). Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas. 3. Color base: Blanco. 4. Diseño y confección: Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno. Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono. Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN" en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL.		UNIDAD	200	35.000	$ 6.650.00	$ 41.650	$ 8.330.000
2	**CHALECO** 1. Tipo de prenda: Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento. 2. Material y composición: Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido. Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor. Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C o similar), teñido uniforme. 4. Diseño y confección: Corte unisex, semi-ajustado, apto para hombres y mujeres. Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego. Cuello alto para protección ligera del viento. Bolsillos: Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón. Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco. Impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.		UNIDAD	200	$ 56.000.00	10640	$ 66.640	$ 13.328.000
3	**GORRA** 1. Tipo de prenda/accesorio: Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable. 2. Material y composición: Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad). Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera. Ojales bordados para ventilación. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar. 4. Diseño y confección: Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas. Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles). Botón superior: Forrado en tela del mismo color. Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la transpiración. Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación. 5. Tipografía y estampado: Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.		UNIDAD	200	$ 14.000.00	2660	$ 16.660	$ 3.332.000
4	**MALETINES** 1. Tipo de producto: Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrígida y estilo formal. 2. Dimensiones aproximadas: Alto: 42–45 cm - Ancho: 30–33 cm - Fondo: 10–14 cm 3. Materiales: Exterior: Poliéster 1680D o Nylon balístico impermeable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza. Interior: Forro en poliéster antifluido, con divisiones acolchadas. Refuerzos: Espuma de alta densidad en espalda y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos. 4. Color: Azul oscuro o negro (según disponibilidad). 5. Compartimentos y bolsillos: Compartimento principal: Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta 15.6" y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar. Bolsillo frontal con cremallera: Acceso rápido para elementos pequeños como cuadernos, calculadora, llaves, bolígrafos. 2 bolsillos laterales: Elásticos para botella o paraguas plegable. 6. Sistema de cierre: Cremalleras metálicas de alta resistencia. 7. Ergonomía y comodidad: Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable. Espaldar ergonómico. 8. Personalización: Texto frontal en color blanco: "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial de alta resistencia.		UNIDAD	200	$ 75.000.00	14250	$ 89.250	$ 17.850.000
								$ 42.840.000

2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla si no exclusivamente en relación con los fines del mismo. **3**. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio. **4**. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. **5**. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Contrato, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse. **6**. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con

	la legalización y ejecución del Contrato. **7**. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **8**. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **9**. Adoptar las medidas que el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse una emergencia sanitaria. **10**. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA. **11**. El contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Ambientales contenidos en el presente documento, conforme el servicio que se vaya a prestar a la Entidad. **12**. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del presente Contrato, conforme la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA. **13**. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato. **14**. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de que el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver. **15**. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio. **16**. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos. **17**. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020,

<table>
<tr><td></td><td>expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. 18. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser carga-dos en la Sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II. 19. Todas las demás que surjan de la naturaleza de este</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones de los elementos a adquirir son las siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>IMAGEN</th><th>TALLAS</th><th>CANTIDADES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1. Tipo de prenda:
Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional.
2. Material y composición:
Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura).
Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso medio, ideal para climas cálidos y uso prolongado).
Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas.
3. Color base:
Blanco.
4. Diseño y confección:
Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno.
Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono.
Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello.
Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia.
Terminación inferior con doble costura de seguridad.
5. Tipografía y estampado:
Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas “JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN” en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL.
Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas “JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA” en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL</td><td>
</td><td>Entre S y XXL, se definirán al inicio del contrato por el supervisor</td><td>200</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CHALECO
1. Tipo de prenda:
Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento.
2. Material y composición:
Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido.
Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor.
Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado.
3. Color base:
Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C o similar), teñido uniforme.
4. Diseño y confección:
Corte unisex, semi-ajustado, apto para</td><td></td><td>Entre S y XXL, se definirán al inicio del contrato por</td><td>200</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		hombres y mujeres. Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego. Cuello alto para protección ligera del viento. *Bolsillos:* Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón. Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales. Terminación inferior con doble costura de seguridad. **5. Tipografía y estampado:** Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco, impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.		el supervisor		
	3	**GORRA** **1. Tipo de prenda/accesorio:** Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable. **2. Material y composición:** Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad). Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera. Ojales bordados para ventilación. **3. Color base:** Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar. **4. Diseño y confección:** Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas. Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles). Botón superior: Forrado en tela del mismo color. Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la transpiración. Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación. **5. Tipografía y estampado:** Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.		Talla única, ajuste posterior regulable (circunferencia estándar 54–62 cm).	200	
	4	**MALETINES** **1. Tipo de producto:** Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrígida y estilo formal. **2. Dimensiones aproximadas:** Alto: 42–45 cm - Ancho: 30–33 cm - Fondo: 10–14 cm **3. Materiales:** **Exterior:** Poliéster 1680D o Nylon balístico impermeable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza. **Interior:** Forro en poliéster antifluido, con		N/A	200	

		divisiones acolchadas. **Refuerzos:** Espuma de alta densidad en espalda y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos. **4. Color:** Azul oscuro o negro (según disponibilidad). **5. Compartimentos y bolsillos:** **Compartimento principal:** Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta 15,6" y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar. **Bolsillo frontal con cremallera:** Acceso rápido para elementos pequeños como cuadernos, calculadora, llaves, bolígrafos. **2 Bolsillos laterales:** Elásticos para botella o paraguas plegable. **6. Sistema de cierre:** Cremalleras metálicas de alta resistencia. **7. Ergonomía y comodidad:** Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable. Espaldar ergonómico. **8. Personalización:** Texto frontal en color blanco: **"JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"**				
	La adquisición de dotación se hará de acuerdo con la necesidad que se presenta y deberán cumplir con las siguientes obligaciones especificas: **1**. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la invitación pública, anexos, demás documentos del proceso y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. **2**. Realizar la entrega de los elementos con las características requeridas por la entidad. **3**. Entregar de acuerdo con el cronograma de entregas presentado por el Contratista y avalado por la supervisión los elementos requeridos en el presente proceso, atendiendo a las especificaciones técnicas requeridas y las solicitadas por el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución del contrato, las mismas deberán ser entregadas en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali del Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 – Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali. En caso de no estar acordes con las especificaciones del anexo técnico, estas no serán recibidas por el supervisor. **4**. Garantizar la buena calidad de los elementos ofrecidos en su propuesta. **5**. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. **6**. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso, originales y sin defectos de fabricación a la entidad. **7**. Reemplazar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la observación del supervisor, cualquier insumo objeto del presente contrato, que presente defectos, deterioros, imperfecciones o que no cumplan con las condiciones técnicas pactadas en la invitación pública y demás documentos del proceso, conforme a la propuesta del contratista, sin costos adicionales para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali del Valle del Cauca. **8.** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato una muestra de los bienes objeto del mismo, con el objetivo que el supervisor conozca y apruebe los diseños antes de que el Contratista inicie la producción total. **9**. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que guarden relación directa con el mismo y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.				
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	**El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: **1**. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de				

	impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. **3**. Aprobar o rechazar las actividades si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado. **4**. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del supervisor designado. **5**. Facilitar al CONTRATISTA la prestación eficaz del servicio contratado. **6**. Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad del servicio prestado. **7**. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. **8**. Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado. **9**. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
SUPERVISOR	La Supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, quienes en virtud de ello deberán: **1.** Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución Nro. 6424 de fecha 3 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente. **2**. Expedir el respectivo cumplido de recibo a satisfacción. **3**. Verificar que la prestación del servicio, corresponda a las características indicadas en el presente documento. **4**. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del Contrato y la totalidad de los requerimientos realizados en la Solicitud de Cotización. **5**. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. **6**. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la ejecución del contrato. **7**. Suscribir el Acta de Liquidación de la presente Contrato dentro del término de Ley. **8**. Coordinar el trámite para el pago del valor del Contrato. **9**. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes resoluciones: Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 “Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales” y Resolución Nro. 7050 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”. **10**. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato será de **TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE AL VEINTITRES 23 DE DICIEMBRE DE 2025,** previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
LUGAR DE	El lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Santiago de Cali,

EJECUCIÓN	Valle del Cauca. La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia "Pedio Elías Serrano Abadía" de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA.**
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago correspondiente conforme al PAC de la Entidad, de la siguiente manera: Se realizará un (1) solo pago posterior a la entrega de todos los elementos, de conformidad con las cantidades requeridas y especificaciones técnicas plasmadas en el presente documento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Como soporte para tales pagos, deberá aportar: - Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso. - Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. - Orden de ingreso correspondiente por parte del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. - Cumplido emitido por el Supervisor del Contrato. - Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: IMPACTO TRIBUTARIO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, 692 de 2025 y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. El pago se hará en consignación a la cuenta corriente o ahorros que indique el contratista en el formulario de beneficiario Cuenta. NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente:#$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente

<table>
<tr><td></td><td>separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Tribunales y Juzgados Seccional Cali 27-01-01-827. 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES</td><td>El contrato será financiado con recursos del presupuesto general de la nación, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.72525 del 30 de octubre de 2025, el cual se afectarán por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA, de conformidad con los valores ofrecidos, discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>CDP</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-008</td><td>DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>CSF 10</td><td>827</td><td>72525</td><td>$ 8.330.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-006</td><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</td><td>CSF 10</td><td>827</td><td>72525</td><td>$ 13.328.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-007</td><td>ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>CSF 10</td><td>827</td><td>72525</td><td>$ 21.182.000</td></tr>
</table>
El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el la modalidad de selección de Mínima Cuantía, no obstante, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir la siguiente Garantía:. A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El Contratista se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015: • <u>Cumplimiento del Contrato:</u> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal. <u>• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (01) año más. El</td></tr>
</table>

	CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vea afectada en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.
REQUISITOS AMBIENTALES	En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, toda vez que los bienes a suministrar por el contratista deberán cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental, así: 1. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato. 2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato. El Contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.
MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Seccional de Administración Judicial tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las

	multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la Garantía Única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.
CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR	La regla general es que las potestades excepcionales – terminación unilateral – caducidad - no se pueden pactar dentro de un contrato, salvo cuando la ley lo autorice o presuma que ellas hacen parte integral del contrato. Como en este caso, el Contrato de Compraventa materia de controversia, no tiene por objeto «el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra»., no era posible jurídicamente – ni en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes – pactar dichas cláusulas, por ser cláusulas prohibidas y por tanto viciadas de nulidad absoluta, por lo que la Sala así lo declarará, en razón a que el numeral 2º del citado artículo 14 de la ley 80 de 1993 no incluye al contrato de compraventa entre aquellos en los que se pueda pactar, y al estar prohibida no produce ningún efecto entre las partes.
DE LA CESIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATISTA, no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
DE INDEMNIDAD	El Contratista, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El Contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

Elaboró: Julian Fernando Perez Gil – Profesional Universitario

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHytapiero YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Fecha y Hora Sistema: 30/10/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	72525	**Fecha Registro:**	2025-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	66.386.799,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	66.386.799,00	**Saldo x Comprometer:**	66.386.799,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	72025	**Fecha Registro:**	2025-10-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	32.733.466,00	0,00	32.733.466,00	32.733.466,00	0,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	13.560.000,00	0,00	13.560.000,00	13.560.000,00	0,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	20.093.333,00	0,00	20.093.333,00	20.093.333,00	0,00

Objeto:	Se requiere "Contratar, la adquisición de dotación para Jueces de Paz y de Reconsideración del Depto. del Valle del Cauca

Firma Responsable

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8609264
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(19/11/2025 2:15:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	114 DE 2025- IP-37-2025
Objeto del contrato	CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	23/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	24/12/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	23/04/2026 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	4 días para terminar *(24/11/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	23/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

arte y diseño interior e.u

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900082730

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
arte y diseño interior e.u	bancolombia	Ahorros	06249062195

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL* ***Fecha de aprobación:*** *19/11/2025 4:58:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO* ***Fecha de aprobación:*** *19/11/2025 5:27:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días para terminar *(24/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días para terminar *(24/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(20/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8609264
Proveedor arte y diseño interior e.u
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	2025-114 ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL - IP-37 -2025 CTA.pdf	2025-114 ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL - IP-37 -2025 CTA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 10 No. 12-15 TORRE A PISO 2
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CARRERA 10 No. 12-15 TORRE A PISO 2
Código postal 76

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 10 No. 12 - 15 Palacio de Justicia de Cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1	CO1.PCCNTR.8609264
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							66.386.799,00	42.840.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	53103000	adquisicion de dotacion para Jueces de Paz	1,00	UN	66.386.799,00	42.840.000,00	66.386.799,00	42.840.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Elaboracion contrato estatal.pdf	Elaboracion contrato estatal.pdf	(detalle)
☐	2025-114 ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL - IP-37 -2025 CTA.pdf	2025-114 ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL - IP-37 -2025 CTA.pdf	(detalle)
☐	1-REMISION MINUTA IP-37-2025.pdf	1-REMISION MINUTA IP-37-2025.pdf	(detalle)
☐	REMISION MINUTA A SUPERVISORA IP-37-2025.pdf	REMISION MINUTA A SUPERVISORA IP-37-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LORENA IVETTE MEND	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66.812.824	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	42.840.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		42.840.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	72525	CDP	No se ha iniciado		66.386.799 COP	27-01-01-827	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHytapiero	YASMINE TAPIERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema:	20/11/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 72525 de fecha 2025-10-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	143525	**Fecha Registro:**	2025-11-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	42.840.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	42.840.000,00	**Saldo x Obligar:**	42.840.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900082730	**Razón Social:**	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	06249062195	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	66812824	**Nombre:**	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	**Cargo:**	DIRECTOR SECCIONAL CALI

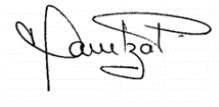
CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	114 IP-37-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-11-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF		8.330.000,00	0,00		
					Total:	8.330.000,00	0,00	8.330.000,00	8.330.000,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						13.328.000,00	0,00		
					Total:	13.328.000,00	0,00	13.328.000,00	13.328.000,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						21.182.000,00	0,00		
					Total:	21.182.000,00	0,00	21.182.000,00	21.182.000,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-20	42.840.000,00	42.840.000,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-44-101033132**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**11**	**2025**	**19**	**11**	**2025**	**00:00**	**23**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	**NIT: 900.082.730-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 7ABIS 82-56	CALI, VALLE	3137820403

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA	**NIT: 805.003.838-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 10 NRO. 12 - 15 TORRE A PISO 2	CALI, VALLE	8846342

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 114 DE 2025 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICION DE DOTACION PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**19/11/2025**	**23/04/2026**	**$4,284,000.00**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**19/11/2025**	**23/12/2026**	**$4,284,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********8,568,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLORIA ROMERO ATENCIO	194569	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

47-44-101033132

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ARACELY RODRIGUEZ C.

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-44-101033132**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**11**	**2025**	**19**	**11**	**2025**	**00:00**	**23**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	**NIT: 900.082.730-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 7ABIS 82-56	CALI, VALLE	3137820403

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA	**NIT: 805.003.838-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 10 NRO. 12 - 15 TORRE A PISO 2	CALI, VALLE	8846342

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ ************57,120.00	$ ********8,568,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLORIA ROMERO ATENCIO	194569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015201837237(3900)000000057120(96)20261119

REFERENCIA PAGO:

1101520183723-7

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

DESAJCLO25-6467

Santiago de Cali, noviembre 19 de 2025

Doctora
ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
JEFE DE GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ALMACÉN
DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA
Cali

Asunto: *"Supervisión al Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 – IP-37-2025".*

Cordial Saludo;

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia del Contrato del asunto, toda vez que, en su calidad de Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén del Área Administrativa de esta Dirección Seccional, usted ejerce la Supervisión de éste, con el Apoyo del Asistente Administrativo Erving Otero.

Es preciso manifestar, que la Supervisión del contrato debe realizarse bajo los lineamientos contenidos en los siguientes documentos:

- Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"
- Resolución No. 7049 del 31 de diciembre de 2019 "*Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales*".
- Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 "*Por la cual se adoptan lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*".
- Demás normatividad legal vigente.

Agradezco su amable atención a la presente.

Atentamente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

C.C. Erving Otero, Asistente Administrativo

Elaboro: Julian Fernando Perez Gil – Profesional Universitario.

Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Jurídico

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA N.° 114 DE 2025 – IP-37-2025

OBJETO	:	"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
CONTRATANTE	:	Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
CONTRATISTA	:	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL
FECHA DEL CONTRATO	:	Diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).
VALOR	:	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA.
PLAZO	:	El plazo de ejecución del Contrato será de **TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE AL VEINTITRES 23 DE DICIEMBRE DE 2025,** previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	:	Veintiuno (21) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	:	Veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Los suscritos, ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ, Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén y Supervisor del Contrato y la Señora ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.464.136 DE CALI, en calidad representante legal de ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL identificada con Nit N° 900.082.730-4, quien fuge como Contratista; acordaron mediante la presente acta dar inicio al Contrato Estatal de Compraventa N° 114 de 2025, y en consecuencia establecer el día veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), como fecha de iniciación del contrato en comento. EL CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en su totalidad dentro de treinta (30) días siguientes, siendo la fecha de terminación el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el día veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Supervisor del Contrato

Aracelly Rodriguez

ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL
Representante Legal ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL
Contratista

DESAJCLO25-6739

Santiago de Cali, diciembre 3 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad

Asunto: Requerimiento para modificar el Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025.

Respetada doctora Lorena Ivette,

Esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca suscribió el Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía IP-37-2025, cuyo objeto corresponde a la adquisición de dotación para Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca. El valor del contrato corresponde a CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000,00) M/CTE, incluido IVA, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

En desarrollo de dicho contrato se contempló la elaboración y suministro de 200 kits de dotación para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca, cada uno compuesto por camiseta tipo polo, chaleco antifluido, gorra institucional y maletín (morral) ejecutivo, con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, en cuanto a materiales, colores, gramajes, tipo de confección y personalización con la identificación de “Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca”.

Dada la reciente de adjudicación del Contrato de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025, a la fecha el contratista se encuentra en proceso de elaboración de los 200 kits inicialmente contratados, adelantando las fases de diseño, aprobación de muestras y producción, de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión. Sin embargo, debe señalarse que no se adquirió la totalidad de la dotación requerida por el Consejo Seccional mediante oficio CSJVAO25-1353 del 30 de julio de 2025, por cuanto en la etapa precontractual las cantidades inicialmente estimadas (408 kits) debieron ser reducidas por motivos presupuestales, priorizando una parte de la población objetivo.

La modificación solicitada tiene por finalidad la adquisición de kits de dotación adicionales, compuestos por los mismos elementos y bajo idénticas especificaciones técnicas del contrato vigente, así: camiseta tipo polo institucional, chaleco antifluido, gorra tipo béisbol institucional y morral ejecutivo, todos debidamente personalizados según requerimiento CSJVAO25-1947, especificados así:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAMISETA TIPO POLO 1. Tipo de prenda: Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional. 2. Material y composición:	UNIDAD	100

Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura). Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso medio, ideal para climas cálidos y uso prolongado). Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas. 3. Color base: Blanco. 4. Diseño y confección: Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno. Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono. Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas “JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN” en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas “JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA” en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL.		
CHALECO 1. Tipo de prenda: Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento. 2. Material y composición: Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido. Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor. Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C o similar), teñido uniforme. 4. Diseño y confección: Corte unisex, semi-ajustado, apto para hombres y mujeres. Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego. Cuello alto para protección ligera del viento. Bolsillos: Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón. Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco, impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.	UNIDAD	100
GORRA 1. Tipo de prenda/accesorio: Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable. 2. Material y composición: Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad). Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera. Ojales bordados para ventilación. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar. 4. Diseño y confección: Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas. Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles). Botón superior: Forrado en tela del mismo color. Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la	UNIDAD	100

transpiración. Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación. 5. Tipografía y estampado: Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.		
MALETINES 1. Tipo de producto: Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrígida y estilo formal. 2. Dimensiones aproximadas: Alto: 42–45 cm - Ancho: 30–33 cm - Fondo: 10–14 cm 3. Materiales: Exterior: Poliéster 1680D o Nylon balístico impermeable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza. Interior: Forro en poliéster antifluido, con divisiones acolchadas. Refuerzos: Espuma de alta densidad en espalda y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos. 4. Color: Azul oscuro o negro (según disponibilidad). 5. Compartimentos y bolsillos: Compartimento principal: Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta 15,6" y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar. Bolsillo frontal con cremallera: Acceso rápido para elementos pequeños como cuadernos, calculadora, llaves, bolígrafos. 2 Bolsillos laterales: Elásticos para botella o paraguas plegable. 6. Sistema de cierre: Cremalleras metálicas de alta resistencia. 7. Ergonomía y comodidad: Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable. - Espaldar ergonómico. 8. Personalización: Texto frontal en color blanco: "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial de alta resistencia.	UNIDAD	100

En consecuencia, se recomienda la adición de los elementos en las cantidades descritas anteriormente. La disponibilidad inmediata de estos insumos permitirá garantizar el cumplimiento de la Jurisdicción de Paz y de Reconsideración, así como satisfacer las necesidades identificadas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Conforme lo anterior, se recomienda realizar las siguientes modificaciones al Contrato de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025 de la siguiente manera:

- Adicionar en valor el contrato por la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA

En consecuencia, se remite el presente requerimiento con el fin de autorizar la modificación y continuar con el desarrollo de los demás trámites pertinentes.

Cordialmente,

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios

DESAJCLO25-6699

Santiago de Cali, diciembre 2 de 2025

Doctor
JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad

Asunto: *"Ejecución Recursos Jueces de Paz – Vigencia 2025"*

Respetado Doctor Dussan Hitscherich,

Como es de su conocimiento, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central asignó a la Seccional de Cali la suma de $528.670.700, con el fin de atender las necesidades reportadas y actualizadas por el Consejo Seccional de la Judicatura, destinadas a los jueces de paz del Valle del Cauca.

Conforme a lo anterior, y una vez adelantados los procesos de selección de acuerdo con las necesidades reportadas en mayo y septiembre de 2025, se realizaron las siguientes adquisiciones:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
Contrato No. 066 de 2025	Adquisición Elementos de oficina y Papelería	$49.339.026
Contrato No. 070 de 2025	Adquisición Impresoras Laser	$16.422.000
Orden de Compra 152181	Adquisición de Insumos de Impresión	$81.650.000
Contrato No. 114 de 2025	Adquisición de Dotación	$42.840.000
Orden de Compra No. 156521	Adquisición de Computadores	$92.255.702
Orden de Compra No. 156522	Adquisición de Escáner	$73.791.662, 56
	TOTAL	$356.298.390,56
	VALOR DISPONIBLE	**$172.372.309,44**

Una vez realizados los procesos de selección de contratistas, se presenta un saldo disponible de $172.372.309, correspondiente a los ahorros generados en los últimos procesos de contratación, particularmente en la adquisición de computadores, escáner y dotación.

Es de resaltar que dichos contratos son susceptibles de adición hasta el 50% de su valor inicial; por lo anterior, se solicita se informe si, de acuerdo con las necesidades inicialmente reportadas, se debe proceder efectuar el trámite contractual correspondiente, siendo necesario que se indique por parte de ustedes las cantidades a adicionar.

A continuación, se relacionan los ítems y los valores de los contratos susceptibles de adición:

Contrato No. 114 de 2025 - DOTACION:

M	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	CAMISETA TIPO POLO 1. Tipo de prenda: Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional. 2. Material y composición: Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura). Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso medio, ideal para climas cálidos y uso prolongado). Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas. 3. Color base: Blanco. 4. Diseño y confección: Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno. Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono. Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN" en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL.	UNIDAD	200	$ 41.650	$ 8.330.000
	CHALECO 1. Tipo de prenda: Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento. 2. Material y composición: Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido. Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor. Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C o similar), teñido uniforme. 4. Diseño y confección: Corte unisex, semi-ajustado, apto para hombres y mujeres. Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego. Cuello alto para protección ligera del viento. Bolsillos: Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón. Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco, impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.	UNIDAD	200	$ 66.640	$ 13.328.000
	GORRA 1. Tipo de prenda/accesorio: Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable. 2. Material y composición: Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad). Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera. Ojales bordados para ventilación. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar. 4. Diseño y confección: Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas. Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles). Botón superior: Forrado en tela del mismo color. Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la transpiración. Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación. 5. Tipografía y estampado: Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.	UNIDAD	200	$ 16.660	$ 3.332.000
	MALETINES 1. Tipo de producto: Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrígida y estilo formal. 2. Dimensiones aproximadas: Alto: 42–45 cm - Ancho: 30–33 cm - Fondo: 10–14 cm 3. Materiales: Exterior: Poliéster 1680D o Nylon balístico impermeable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza. Interior: Forro en poliéster antifluido, con divisiones acolchadas. Refuerzos: Espuma de alta densidad en espalda y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos. 4. Color: Azul oscuro o negro (según disponibilidad). 5. Compartimentos y bolsillos: Compartimento principal: Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta 15,6" y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar. Bolsillo frontal con cremallera: Acceso rápido para elementos pequeños como cuadernos, calculadora, llaves, bolígrafos. 2 Bolsillos laterales: Elásticos para botella o paraguas plegable. 6. Sistema de cierre: Cremalleras metálicas de alta resistencia. 7. Ergonomía y comodidad: Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable. Espaldar ergonómico. 8. Personalización: Texto frontal en color blanco: "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial de alta resistencia.	UNIDAD	200	$ 89.250	$ 17.850.000
					$ 42.840.000

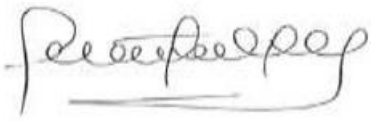
Ordenes de Compra Computadores y Escáner TVEC:

M	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	COMPUTADORES	UNIDAD	22	$4.193.441,00	$92.255.702,00
2	ESCÁNER	UNIDAD	16	$4.611.978,91	$73.791.662,56

Por último, se informa que, teniendo en cuenta que a la fecha no es posible adelantar nuevos procesos de contratación, dado que los tiempos no permiten su ejecución durante la presente vigencia fiscal, los saldos no ejecutados serán objeto de devolución al Nivel Central.

Esta información se requiere a más tardar el 05 de diciembre de 2025, con el fin de adelantar los tramites contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali.

C.C. Dra. Adriana Trillos- Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Dra. Natalia Muñoz Tobar- Coordinadora Área Administrativa
Dr. Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador área Jurídica
Dra. Liliana Villarreal Castañeda – Coordinadora Area Financiera

CSJVAO25-1947

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2025.

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad

Ref. "Respuesta a solicitud sobre ejecución de excedente de recursos para la jurisdicción de paz".

Respetada Doctora Mendoza:

En atención a la solicitud recibida respecto a especificar los elementos sobre los cuales considera esta Corporación que deben adquirirse con ocasión al saldo disponible de $172.372.309, especificamos los elementos y cantidades, así:

Elemento	Cantidad	Valor total
Camiseta tipo polo	100	$4.165.000
Chaleco	100	$6.664.000
Gorra	100	$1.666.000
Maletines	100	$8.925.000
Computador	10	$41.934.410
Escáner	6	$27.671.873,46
Total		91.026.283,46

Agradeciendo de antemano su amable disposición, cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado

JDH/LNGC

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e50246fd08749f5f724e9ea50daaf4c17f505b0e5336060b79a6e578cd78ea**
Documento generado en 03/12/2025 11:24:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DESAJCLO25-6754

Santiago de Cali, diciembre 3 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad

Asunto: Requerimiento para modificar el Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025.

Respetada doctora Lorena Ivette,

Esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca suscribió el Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía IP-37-2025, cuyo objeto corresponde a la adquisición de dotación para Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca. El valor del contrato corresponde a CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000,00) M/CTE, incluido IVA, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

En desarrollo de dicho contrato se contempló la elaboración y suministro de 200 kits de dotación para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca conforme al requerimiento efectuado por el Consejo Seccional mediante oficio CSJVAO25-1615 de fecha 17 de septiembre de 2025, cada uno compuesto por camiseta tipo polo, chaleco antifluido, gorra institucional y maletín (morral) ejecutivo, con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, en cuanto a materiales, colores, gramajes, tipo de confección y personalización con la identificación de “Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca”.

Teniendo en cuenta los ahorros obtenidos en este proceso de selección, y conforme al presupuesto disponible con destino a los Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio CSJVAO25-1947 de fecha 03 de diciembre de 2025 el Consejo Seccional de la Judicatura, previo requerimiento de la Dirección Seccional[1], indicó las cantidades y elementos para ser adicionados, así:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAMISETA TIPO POLO 1. Tipo de prenda: Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional. 2. Material y composición: Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura). Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso medio, ideal para climas cálidos y uso prolongado). Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas.	UNIDAD	100

[1] DESAJCLO25-6699 de fecha 02 de diciembre de 2025

3. Color base: Blanco. 4. Diseño y confección: Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno. Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono. Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas “JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN” en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas “JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA” en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL.		
CHALECO 1. Tipo de prenda: Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento. 2. Material y composición: Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido. Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor. Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C o similar), teñido uniforme. 4. Diseño y confección: Corte unisex, semi-ajustado, apto para hombres y mujeres. Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego. Cuello alto para protección ligera del viento. Bolsillos: Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón. Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco, impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.	UNIDAD	100
GORRA 1. Tipo de prenda/accesorio: Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable. 2. Material y composición: Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad). Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera. Ojales bordados para ventilación. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar. 4. Diseño y confección:	UNIDAD	100

Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas. Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles). Botón superior: Forrado en tela del mismo color. Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la transpiración. Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación. 5. Tipografía y estampado: Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.		
MALETINES 1. Tipo de producto: Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrígida y estilo formal. 2. Dimensiones aproximadas: Alto: 42–45 cm - Ancho: 30–33 cm - Fondo: 10–14 cm 3. Materiales: Exterior: Poliéster 1680D o Nylon balístico impermeable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza. Interior: Forro en poliéster antifluido, con divisiones acolchadas. Refuerzos: Espuma de alta densidad en espalda y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos. 4. Color: Azul oscuro o negro (según disponibilidad). 5. Compartimentos y bolsillos: Compartimento principal: Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta 15,6” y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar. Bolsillo frontal con cremallera: Acceso rápido para elementos pequeños como cuadernos, calculadora, llaves, bolígrafos. 2 Bolsillos laterales: Elásticos para botella o paraguas plegable. 6. Sistema de cierre: Cremalleras metálicas de alta resistencia. 7. Ergonomía y comodidad: Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable. Espaldar ergonómico. 8. Personalización: Texto frontal en color blanco: “JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA” en bordado industrial de alta resistencia.	UNIDAD	100

En consecuencia, se recomienda y se solicita autorización para modificar el Contrato de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025 con el fin de adicionarlo por la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA para la adquisición de los elementos y en las cantidades anteriormente descritas.

Cordialmente,

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios

DESAJCLO25-6756

Santiago de Cali, diciembre 4 de 2025

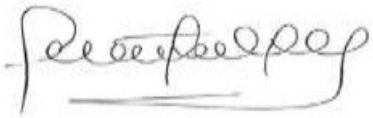
Doctora
ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali - Valle del Cauca

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO25-6754 de fecha 3 de diciembre del 2025, Autorización para Modificación"*

Respetada Doctora Natalia,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza la modificación con el fin de adicionar el contrato estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025, cuyo objeto es: "*Contratar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional De Administración Judicial de Cali – Valle Del Cauca, la adquisición de dotación para Jueces de Paz y de Reconsideración del departamento del Valle del Cauca",* conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

Cordialmente,



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHytapiero YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Fecha y Hora Sistema: 30/10/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	72525	**Fecha Registro:**	2025-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	66.386.799,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	66.386.799,00	**Saldo x Comprometer:**	66.386.799,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	72025	**Fecha Registro:**	2025-10-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	32.733.466,00	0,00	32.733.466,00	32.733.466,00	0,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	13.560.000,00	0,00	13.560.000,00	13.560.000,00	0,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	20.093.333,00	0,00	20.093.333,00	20.093.333,00	0,00

Objeto:	Se requiere "Contratar, la adquisición de dotación para Jueces de Paz y de Reconsideración del Depto. del Valle del Cauca

Firma Responsable

DESAJCLO25-6763

Santiago de Cali, diciembre 4 de 2025

Señora
ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL
Representante Legal
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL.
arteydotaciones@hotmail.com
KR 7 A BIS # 82 - 56 Barrio Alfonso López.

Asunto: "Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025."

Cordial saludo,

En mi calidad de Jefe del Grupo de Almacén, Suministros e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, y en mi condición de Supervisora del Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025, me permito comedidamente solicitarle se sirva informar si se encuentra dispuesta a suscribir la Modificación No. 1, cuyo propósito es adicionar en valor el citado contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente adición fue recomendada mediante oficio No. DESAJCLO25-6754 del 3 de diciembre de 2025, dirigido a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, quien otorgó su autorización mediante oficio No. DESAJCLO25-6756 del 4 de diciembre de 2025.

Por lo tanto, la modificación del contrato queda de la siguiente manera:

- **VALOR ADICIÓN**: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**: Adicionar las siguientes cantidades a los elementos:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN	TALLAS	CANTIDADES
	1. Tipo de prenda: Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional. **2. Material y composición:** Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura). Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso medio, ideal para climas cálidos y uso prolongado).			

1	Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas. **3. Color base:** Blanco. **4. Diseño y confección:** Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno. Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono. Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia. Terminación inferior con doble costura de seguridad. **5. Tipografía y estampado:** Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN" en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL		Entre S y XXL, se definirán al inicio del contrato por el supervisor	100
2	**CHALECO** **1. Tipo de prenda:** Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento. **2. Material y composición:** Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido. Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor. Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado. **3. Color base:** Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C o similar),		Entre S y XXL, se definirán al inicio del contrato por	100

	teñido uniforme. **4. Diseño y confección:** Corte unisex, semi-ajustado, apto para hombres y mujeres. Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego. Cuello alto para protección ligera del viento. *Bolsillos:* Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón. Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales. Terminación inferior con doble costura de seguridad. **5. Tipografía y estampado:** Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco, impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.		el supervisor	
3	**GORRA** **1. Tipo de prenda/accesorio:** Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable. **2. Material y composición:** Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad). Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera. Ojales bordados para ventilación. **3. Color base:** Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar.		Talla única, ajuste posterior regulable (circunferencia estándar 54–62 cm).	100

	4. Diseño y confección: Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas. Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles). Botón superior: Forrado en tela del mismo color. Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la transpiración. Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación. **5. Tipografía y estampado:** Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.			
4	**MALETINES** **1. Tipo de producto:** Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrígida y estilo formal. **2. Dimensiones aproximadas:** Alto: 42–45 cm - Ancho: 30–33 cm - Fondo: 10–14 cm **3. Materiales:** **Exterior:** Poliéster 1680D o Nylon balístico impermeable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza. **Interior:** Forro en poliéster antifluido, con divisiones acolchadas. **Refuerzos:** Espuma de alta densidad en espalda y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos. **4. Color:** Azul oscuro o negro (según disponibilidad). **5. Compartimentos y bolsillos:** **Compartimento principal:** Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta		N/A	100

	15,6" y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar. **Bolsillo frontal con cremallera:** Acceso rápido para elementos pequeños como cuadernos, calculadora, llaves, bolígrafos. **2 Bolsillos laterales:** Elásticos para botella o paraguas plegable. **6. Sistema de cierre:** Cremalleras metálicas de alta resistencia. **7. Ergonomía y comodidad:** Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable. Espaldar ergonómico. **8. Personalización:** Texto frontal en color blanco: **"JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"**			

Cabe precisar que con el valor adicional se pretende cubrir en su totalidad adquisición de dotación para Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo a los precios establecidos inicialmente.

En consecuencia, y con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente a la modificación contractual, se solicita respetuosamente remitir los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

- Certificación bancaria, igualmente con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

Cordialmente,

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios
Supervisora Contrato.

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo - Profesional Universitario – Área Administrativa

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2025 11:09:32 am

Recibo No. 10203889, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252ZLFT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL
Nit.:	900082730-4
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	684058-15
Fecha de matrícula en esta Cámara:	05 de mayo de 2006
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 7 A BIS # 82 - 56 BRR ALFONSO LOPEZ
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	arteydotaciones@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6023479266
Teléfono comercial 2:	3137820403
Teléfono comercial 3:	3137820403

Dirección para notificación judicial:	KR 7 A BIS # 82 - 56 BRR ALFONSO LOPEZ
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	arteydotaciones@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6023479266
Teléfono para notificación 2:	3137820403
Teléfono para notificación 3:	3137820403

La persona jurídica ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10203889, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252ZLFT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de mayo de 2006 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2006 con el No. 5448 del Libro IX ,Se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

Que de acuerdo con las inscripciones que lleva la Cámara de comercio, la Empresa se encontraba disuelta y en estado de liquidación por vencimiento de su termino de duración que fue hasta el 02 de mayo de 2016 .

Por documento privado del 28 de junio de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2016 con el No. 10514 del Libro IX ,se aprobó la reactivación de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Confección de prendas de vestir, calzado comercialización al por mayor y al por menor de artículos para protección personal, dotación e implementos de seguridad industrial, elementos de aseo y ferretería en general, alquiler de equipos y maquinaria de obra. También podrá realizar toda clase de transacciones comerciales, pudiendo comprar, vender, comercializar, enajenar, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios de cualquier tipo relacionado o no con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

Titular: El titular de la EMPRESA UNIPERSONAL Es: ARCE JURADO JAVIER FERNANDO C.C. 16744133

Recibo No. 10203889, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252ZLFT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital: $2.000.000 Dividido en 2.000 Cuotas de valor nominal de $1.000 cada una.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la empresa estará en cabeza de un gerente, de libre nombramiento y remoción por parte de la constituyente. El gerente tendrá un periodo de diez (10) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: 1) Usar de la firma o razón social. 2) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. 3) Rendir cuentas de su gestión al constituyente, en forma establecida en el artículo undécimo. 4) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 22 del 06 de junio de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022 con el No. 11363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL	C.C.38464136

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 31/08/2007 de	9318 de 31/08/2007 Libro IX
D.P del 13/03/2008 de	3295 de 27/03/2008 Libro IX
D.P del 06/10/2010 de	11846 de 06/10/2010 Libro IX
D.P del 28/06/2016 de	10514 de 29/06/2016 Libro IX
D.P del 30/06/2020 de	8109 de 03/07/2020 Libro IX

Recibo No. 10203889, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252ZLFT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4772
Otras actividades Código CIIU: 4649

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 08 de mayo de 2006 De la apertura del establecimiento de comercio. 684062-2 ARTE Y DISEÑO INTERIOR E. U.
Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 08 de mayo de 2006 De la apertura del establecimiento de comercio. 684062-2 ARTE Y DISEÑO INTERIOR E. U.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Empresa

Nombre:	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E. U.
Matrícula No.:	684062-2
Fecha de matricula:	05 de mayo de 2006
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio

Recibo No. 10203889, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252ZLFT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: KR 7 A BIS # 82 - 56 BRR ALFONSO LOPEZ
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $417.392.145

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1410

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

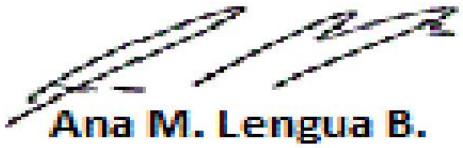
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Recibo No. 10203889, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252ZLFT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Cali, diciembre 04-2025

SEÑORES: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali -Valle del Cauca

ASUNTO : Aceptación de "Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025."

ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL ,NIT 900.082.730-4 , ACEPTA LA MODIFICACION N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 114-2025 -IP -37-2025, EN SUS CANTIDAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD , TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ES PARA EL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, POR UN VALOR DE VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA.

LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE HACE EL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2026 POR LOS SIGUIENTE MOTIVOS,
1- PARTE DEL PERSONAL DEL TALLER DE CONFECCIONES SALEN A VACACIONES EL 19 DE DICIEMBRE Y REGRESAN A LABORAR EL DIA 15 DE ENERO -2026
2- LAS TEXTILERAS DESPACHAN PEDIDOS DE TELAS HASTA EL DIA 07 DE DICIEMBRE Y VUELVEN A SER DESPACHOS DESPUES DEL DIA 7 DE ENERO -2026-
3- DEPUES DEL DIA 23 DE DICIEMBRE HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE EL PERSONAL QUE QUEDA LABORANDO SOLO TRABAJA MEDIO TIEMPO POR TEMAS DE FERIA

Aracelly Rodriguez

Nombre o razón social: **ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL**
Nº del NIT: **900.082.730-4**
Nombre del Representante Legal: **ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL**
CC#38.**464.136 De CALI**
Dirección: **CARRERA 7ABIS # 82-56 Cali valle**
Dirección de correo: **arteydotaciones@hotmail.com**
TEL 3137820403

Certificado
Bancario

Martes 25 de noviembre -2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARTE Y DISEÑO INTERIOR EU identificado(a) con NIT 900082730, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06249062195	2015/10/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38464136 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/12/2025 03:47 PM

Código Verificación: **1RVGMD2KX3**

Válida hasta: **04/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DESAJCLO25-6785

Santiago de Cali, diciembre 5 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 17
Cali, Valle del Cauca

Asunto: *"Alcance oficio No. DESAJCLO25- 6754 de fecha 3 de diciembre del 2025 para modificar el Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025."*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar alcance al oficio DESAJCLO25-6754 de fecha diciembre 3 de 2025, mediante el cual se recomendó y solicitó autorización para realizar la modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025, teniendo en cuenta que se requiere adicionar en valor el citado contrato, en 100 cantidades por cada elementos comprado para los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca, por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000,00) M/CTE, incluido IVA, modificación aprobada por Usted mediante oficio No. DESAJCLO25-6756 de fecha diciembre 4 de 2025.

Paso seguido, mediante oficio DESAJCLO25-6763 de fecha diciembre 4 de 2025, se solicitó al Representante Legal de la firma ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL informará si estaba dispuesto a suscribir la modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025, no obstante, el Contratista en respuesta a lo solicitado manifestó lo siguiente:

ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL ,NIT 900.082.730-4 , ACEPTA LA MODIFICACION N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 114-2025 -IP -37-2025, EN SUS CANTIDAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD , TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ES PARA EL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, POR UN VALOR DE VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA.

LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE HACE EL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2026 POR LOS SIGUIENTE MOTIVOS,
1- PARTE DEL PERSONAL DEL TALLER DE CONFECCIONES SALEN A VACACIONES EL 19 DE DICIEMBRE Y REGRESAN A LABORAR EL DIA 15 DE ENERO -2026
2- LAS TEXTILERAS DESPACHAN PEDIDOS DE TELAS HASTA EL DIA 07 DE DICIEMBRE Y VUELVEN A SER DESPACHOS DESPUES DEL DIA 7 DE ENERO -2026-
3- DEPUES DEL DIA 23 DE DICIEMBRE HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE EL PERSONAL QUE QUEDA LABORANDO SOLO TRABAJA MEDIO TIEMPO POR TEMAS DE FERIA

Así las cosas, en mi calidad de Supervisor del aludido Contrato, recomiendo realizar la Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2025 – IP-25-2025, con la finalidad de:

- **VALOR ADICIÓN**: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**: Adicionar las cantidades estipuladas en el oficio DESAJCLO25-6754.

- **PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 02 de febrero de 2026, esto es, CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del veintitrés (23) de diciembre al dos (02) de febrero de 2026, para la entrega de los elementos adicionales.

- **Forma de pago:** La entidad realizará dos pagos parciales al CONTRATISTA: el primero corresponderá al valor inicialmente pactado en el contrato y se efectuará una vez se entreguen y reciban a satisfacción los elementos contemplados en el contrato inicial; el segundo corresponderá al valor incluido en la modificación contractual y será cancelado una vez se entreguen y reciban a satisfacción los bienes objeto de la adición. Ambos pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC de la Entidad y previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, así como de los documentos soporte exigidos por la normatividad vigente, estando sujetos a las retenciones de ley y a la verificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

Dado lo anterior, se solicita autorización para realizar la respectiva modificación al Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025, en los términos antes Señalados

Cordialmente,

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios
Supervisora Contrato.
Elaboro: Dayhana Varela Vallejo - Profesional Universitario – Área Administrativa

DESAJCLO25-6788

Santiago de Cali, diciembre 5 de 2025

Doctora
ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios
Supervisor Contrato
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A
Cali

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO25-6785 de fecha diciembre 5 de 2025 – Autorización Modificación"*

Respetada Doctora Trillos,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza la prórroga del plazo de ejecución y la modificación de la forma de pago del Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025, cuyo objeto consiste en *"Contratar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional De Administración Judicial de Cali – Valle Del Cauca, la adquisición de dotación para Jueces de Paz y de Reconsideración del departamento del Valle del Cauca"*, conforme a los parámetros establecidos en el oficio DESAJCLO25-6785 de fecha diciembre 5 de 2025

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial Cali

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario

DESAJCLO25-6827
Santiago de Cali, diciembre 9 de 2025

Señora
ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL
Representante Legal
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL.
arteydotaciones@hotmail.com
KR 7 A BIS # 82 - 56 Barrio Alfonso López.

Asunto: "Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025."

Cordial saludo,

En atención a los documentos recibidos por su parte el día 4 de diciembre del 2025, en el que manifiesta que acepta la modificación del Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025, solicitando un tiempo de entrega para los elementos el día 2 de febrero del 2025, se informa que como supervisora del contrato mediante oficio DESAJCLO25-6785, de fecha 5 de diciembre del 2025, recomendé y solicité autorización a las Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para modificar el contrato en mención, autorización que fue otorgada mediante oficio No. DESAJCLO25-6788 de fecha 5 de diciembre del 2025, en los siguientes términos:

- **VALOR ADICIÓN**: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Adicionar las cantidades estipuladas en el oficio DESAJCLO25-6754.

- **PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 02 de febrero de 2026, esto es, CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del veintitrés (23) de diciembre al dos (02) de febrero de 2026, para la entrega de los elementos adicionales.

- **Forma de pago:** La entidad realizará dos pagos parciales al CONTRATISTA: el primero corresponderá al valor inicialmente pactado en el contrato y se efectuará una vez se entreguen y reciban a satisfacción los elementos contemplados en el contrato inicial; el segundo corresponderá al valor incluido en la modificación contractual y será cancelado una vez se entreguen y reciban a satisfacción los bienes objeto de la adición. Ambos pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC de la Entidad y previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, así como de los documentos soporte exigidos por la normatividad vigente, estando sujetos a las retenciones de ley y a la verificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

Cabe precisar que con el valor adicional y la prórroga se pretende cubrir en su totalidad adquisición de dotación para Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo a los precios establecidos inicialmente.

Cordialmente,

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios
Supervisora Contrato.

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo - Profesional Universitario – Área Administrativa

Cali, diciembre 09-2025

SEÑORES: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali -Valle del Cauca

ASUNTO : Aceptación de "Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025."

ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL ,NIT 900.082.730-4 , ACEPTA LA MODIFICACION N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 114-2025 -IP -37-2025, EN SUS CANTIDAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD , Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS ASI:

- **VALOR ADICIÓN:** VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Adicionar las cantidades estipuladas en el oficio DESAJCLO25-6754.

- **PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 02 de febrero de 2026, esto es, CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del veintitrés (23) de diciembre al dos (02) de febrero de 2026, para la entrega de los elementos adicionales.

Aracelly Rodriguez

Nombre o razón social: **ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL**
Nº del NIT: **900.082.730-4**
Nombre del Representante Legal: **ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL**
CC#38.**464.136 De CALI**
Dirección: **CARRERA 7ABIS # 82-56 Cali valle**
Dirección de correo: **arteydotaciones@hotmail.com**
TEL 3137820403

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de noviembre de 2025, a las 15:00:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38646136
Código de Verificación	386461362511121500 34

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de noviembre de 2025, a las 15:00:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000827304
Código de Verificación	900082730425111215 0010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284302636

PIB
14:56:50

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL identificado(a) con NIT número 9000827304:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284302681

PIB
14:57:17

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38464136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2025 03:03:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38646136 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126493762** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:01:25 PM horas del 12/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 38646136

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Conforme lo señalado en el artículo 98 de la Ley 270 de 1993 - Estatutaria de la Administración de Justicia, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con la finalidad de coadyudar para la correcta prestación del servicio de administración de justicia.

En la mentada Ley, artículo 11, modificado por el artículo 4 de la Ley 1285 de 2009, se señala que la Rama Judicial del Poder Público, está constituida entre otras por "d) De la Jurisdicción de Paz: Jueces de Paz." Jurisdicción que fue creada mediante la Ley 497 de 1999, con el objeto de lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento, ejercida por particulares que administran justicia en equidad, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y la Ley.

Aunado a lo anterior, en el artículo 20 de la Ley 497 de 1999, se establece que "El Concejo Superior de la Judicatura deberá incluir dentro del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, las partidas necesarias para la financiación de la Justicia de Paz.".

Por lo cual, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PCSJA19-11426 de fecha 31 de octubre de 2019, "Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz y se derogan los acuerdos PSAA08-4977 de 2008 y PSAA08-5300 de 2008" establece, entre otros:

"Artículo 11: "Suministros a jueces de paz y de reconsideración. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consonancia con la partida presupuestal aprobada para sufragar los costos de esta jurisdicción, a través de sus direcciones seccionales, dotará gradualmente a los jueces de paz y de reconsideración con los equipos de cómputo, tecnología, impresoras y elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor."

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, profirió el Acuerdo No. CSJCAA19-117 de fecha 11 de diciembre de 2019, "Por el cual se crea el Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz en el Valle del Cauca".

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de apoyo logístico a la jurisdicción de paz, identificó la necesidad de fortalecer las condiciones institucionales de los Jueces de Paz y de Reconsideración del departamento, en atención a su papel fundamental dentro del sistema de justicia comunitaria y a las solicitudes elevadas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Esta necesidad surge como resultado del diagnóstico realizado sobre el estado actual de los elementos de identificación, presentación y apoyo que requieren dichos servidores para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Que atendiendo lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante Oficio CSJVAO25-1615 del 17 de septiembre de 2025, definió como prioritario atender la dotación institucional de los jueces de paz y de reconsideración, con el fin de garantizar su identificación y representación institucional en el ejercicio de sus actividades. Contemplándose la elaboración y suministro de 200 kits de dotación para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca, cada uno compuesto por camiseta tipo polo, chaleco antifluido, gorra institucional y maletín (morral) ejecutivo, con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, en cuanto a materiales, colores, gramajes, tipo de confección y personalización con la identificación de "Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, adelantó el Proceso de selección de mínima cuantía No. IP-37-2025, cuyo objeto consistió en: *"Contratar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional De Administración Judicial de Cali – Valle Del Cauca, la adquisición de dotación para Jueces de Paz y de Reconsideración del departamento del Valle del Cauca*".

Que una vez adelantado el Proceso de Selección de Mínima Cuantía IP-37-2025, el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, se aceptó la oferta presentada por parte de ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL; por lo que la oferta presentada junto con la carta de aceptación constituyó el Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE AL VEINTITRES 23 DE DICIEMBRE DE 2025, por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA, a través del cual se adquirió lo siguiente:

Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Anexo No. 6- Oferta Economica

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	IMAGEN REFENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**CAMISETA TIPO POLO** 1. Tipo de prenda: Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional. 2. Material y composición: Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura). Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso medio, ideal para climas cálidos y uso prolongado). Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas. 3. Color base: Blanco. 4. Diseño y confección: Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno. Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono. Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN" en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL.		UNIDAD	200	35.000	$ 6.650.00	$ 41.650	$ 8.330.000
2	**CHALECO** 1. Tipo de prenda: Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento. 2. Material y composición: Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido. Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor. Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C o similar), teñido uniforme. 4. Diseño y confección: Corte unisex, semi-ajustado, apto para hombres y mujeres. Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego. Cuello alto para protección ligera del viento. Bolsillos: Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón. Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco. Impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.		UNIDAD	200	$ 56.000.00	10640	$ 66.640	$ 13.328.000
3	**GORRA** 1. Tipo de prenda/accesorio: Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable. 2. Material y composición: Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad). Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera. Ojales bordados para ventilación. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar. 4. Diseño y confección: Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas. Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles). Botón superior: Forrado en tela del mismo color. Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la transpiración. Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación. 5. Tipografía y estampado: Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.		UNIDAD	200	$ 14.000.00	2660	$ 16.660	$ 3.332.000
4	**MALETINES** 1. Tipo de producto: Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrígida y estilo formal. 2. Dimensiones aproximadas: Alto: 42–45 cm - Ancho: 30–33 cm - Fondo: 10–14 cm 3. Materiales: Exterior: Poliéster 1680D o Nylon balístico impermeable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza. Interior: Forro en poliéster antifluido, con divisiones acolchadas. Refuerzos: Espuma de alta densidad en espalda y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos. 4. Color: Azul oscuro o negro (según disponibilidad). 5. Compartimentos y bolsillos: Compartimento principal: Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta 15.6" y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar. Bolsillo frontal con cremallera: Acceso rápido para elementos pequeños como cuadernos, calculadora, llaves, bolígrafos. 2 Bolsillos laterales: Elásticos para botella o paraguas plegable. 6. Sistema de cierre: Cremalleras metálicas de alta resistencia. 7. Ergonomía y comodidad: Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable. Espaldar ergonómico. 8. Personalización: Texto frontal en color blanco: "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial de alta resistencia.		UNIDAD	200	$ 75.000.00	14250	$ 89.250	$ 17.850.000
								$ 42.840.000

Que conforme la CLÁUSULA SUPERVISOR del Contrato Estatal de compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025, se estableció que la supervisión del contrato estaría a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros.

Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2025, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en el Contrato Estatal de compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025 y las partes suscribieron el acta de inicio el día 24 de noviembre de 2025.

Que la supervisora del contrato mediante oficio No. DESAJCLO25-6754 de fecha 3 de diciembre del 2025, solicita la modificación del Contrato Estatal de compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025, exponiendo lo siguiente:

"*Teniendo en cuenta los ahorros obtenidos en este proceso de selección, y conforme al presupuesto disponible con destino a los Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio CSJVAO25-1947 de fecha 03 de diciembre de 2025 el Consejo Seccional de la Judicatura, previo requerimiento de la Dirección Seccional1, indicó las cantidades y elementos para ser adicionados, así*:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAMISETA TIPO POLO 1. Tipo de prenda: Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional. 2. Material y composición: Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura). Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso medio, ideal para climas cálidos y uso prolongado). Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas.	UNIDAD	100

3. Color base: Blanco. 4. Diseño y confección: Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno. Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono. Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN" en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL.			
CHALECO 1. Tipo de prenda: Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento. 2. Material y composición: Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido. Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor. Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C o similar), teñido uniforme. 4. Diseño y confección: Corte unisex, semi-ajustado, apto para hombres y mujeres. Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego. Cuello alto para protección ligera del viento. Bolsillos: Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón. Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales. Terminación inferior con doble costura de seguridad. 5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco, impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.	UNIDAD	100	
GORRA 1. Tipo de prenda/accesorio: Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable. 2. Material y composición: Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad). Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera. Ojales bordados para ventilación. 3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar. 4. Diseño y confección:	UNIDAD	100	

Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas. Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles). Botón superior: Forrado en tela del mismo color. Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la transpiración. Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación. 5. Tipografía y estampado: Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.		
MALETINES 1. Tipo de producto: Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrígida y estilo formal. 2. Dimensiones aproximadas: Alto: 42–45 cm - Ancho: 30–33 cm - Fondo: 10–14 cm 3. Materiales: Exterior: Poliéster 1680D o Nylon balístico impermeable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza. Interior: Forro en poliéster antifluido, con divisiones acolchadas. Refuerzos: Espuma de alta densidad en espalda y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos. 4. Color: Azul oscuro o negro (según disponibilidad). 5. Compartimentos y bolsillos: Compartimento principal: Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta 15,6" y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar. Bolsillo frontal con cremallera: Acceso rápido para elementos pequeños como cuademos, calculadora, llaves, bolígrafos. 2 Bolsillos laterales: Elásticos para botella o paraguas plegable. 6. Sistema de cierre: Cremalleras metálicas de alta resistencia. 7. Ergonomía y comodidad: Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable. Espaldar ergonómico. 8. Personalización: Texto frontal en color blanco: "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial de alta resistencia.	UNIDAD	100

En consecuencia, se recomienda y se solicita autorización para modificar el Contrato de Compraventa No. 114 de 2025 - IP-37-2025 con el fin de adicionarlo por la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA para la adquisición de los elementos y en las cantidades anteriormente descritas".

En virtud de ello, mediante oficio DESAJCLO25-6756 de fecha 4 de diciembre de 2025, la Directora Seccional de Administración Judicial, autorizó realizar la modificación No. 1 al Contrato Estatal de compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025, conforme los parámetros expuestos anteriormente.

Que mediante oficio DESAJCLO25-6763 de fecha 4 de diciembre de 2025, la Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, solicitó al Contratista manifestar su aceptación respecto de llevar a cabo la modificación consistente en adicionar el Contrato Estatal de compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025 y solicitó los soportes respectivos.

Que mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2025, recibido vía correo electrónico, la señora ARACELLY RODRIGUEZ CARVAJAL Representante Legal de la empresa ARTE Y DISEÑOS INTERIOR E.U, manifestó su aceptación de adición al Contrato Estatal de compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025 y aportó la documentación solicitada para adelantar los trámites de modificación, no obstante, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato, hasta el día 2 de febrero del 2026, para realizar la entrega de la cantidad adicional de dotación, toda vez que *"(…)* 1- PARTE EL PERSONAL DEL TALLER DE CONFECCIONES SALEN A VACACIONES EL 19 DE DICIEMBRE Y REGRESAN A LABORAR EL DIA 15 DE ENERO -2026. 2- LAS TEXTILERAS DESPACHAN EDIDOS DE TELAS HASTA EL DIA 07 DE DICIEMBRE Y VUELVEN A SER DESPACHOS DESPUES DEL DIA 7 DE ENERO -2026. 3- DEPUES DEL DIA 23 DE DICIEMBRE HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE EL PERSONAL QUE QUEDA LABORANDO SOLO TRABAJA MEDIO TIEMPO POR TEMAS DE FERIA *(…)".*

Dado lo anterior, la Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén, en su calidad de Supervisora del Contrato, mediante oficio DESAJCLO25-6785 de fecha 5 de diciembre de 2025, dio alcance al oficio DESAJCLO25-6754 de fecha 3 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la solicitud de prorroga realizada por el Contratista ARTE Y DISEÑOS INTERIOR E.U mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2025, motivo por el cual solicitó autorización y recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial, realizar la Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. *114 DE 2025- IP-37-2025*, consistente en adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato, y modificar la forma de pago, a efectos de realizar un pago conforme las entregas realizadas en la vigencia 2025.

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por el Supervisor del Contrato, mediante oficio

DESAJCLO25-6788 de fecha 5 de diciembre de 2025, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, autorizó realizar la Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. *114 DE 2025- IP-37-2025*, conforme los parámetros expuestos en el oficio DESAJCLO25-6785 de fecha 5 de diciembre de 2025.

Que mediante oficio DESAJCLO25-6827 de fecha 9 de octubre de 2025, el Supervisor del citado contrato informó al contratista que realizará la Modificación No. 1, con el fin de adicionar en valor, prorrogar el plazo de ejecución y modificar la forma de pago del Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025.

En consecuencia y con el ánimo de satisfacer la necesidad de la Entidad, consistente en la adquisición de dotación para los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca y teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante el oficio CSJVAO25-1947 de fecha 03 de diciembre de 2025, indicando que teniendo en cuenta los ahorros obtenidos en este proceso de selección y conforme al presupuesto disponible indico las cantidades que se pueden adicionar al Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025, en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA, correspondientes a cien (100) unidades adicionales por cada elemento contratado, así como también prorrogar el plazo de ejecución, hasta el 2 de febrero del 2026 y modificar la forma de pago de la siguiente manera:

"*La entidad realizará dos pagos parciales al CONTRATISTA: el primero corresponderá al valor inicialmente pactado en el contrato y se efectuará una vez se entreguen y reciban a satisfacción los elementos contemplados en el contrato inicial; el segundo corresponderá al valor incluido en la modificación contractual y será cancelado una vez se entreguen y reciban a satisfacción los bienes objeto de la adición. Ambos pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC de la Entidad y previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, así como de los documentos soporte exigidos por la normatividad vigente, estando sujetos a las retenciones de ley y a la verificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales".*

Que la modificación a realizar es procedente, por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y se realiza conforme lo señalado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*".

En atención a lo señalado en el numeral 2 artículo 5, artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

2. DEFINICION TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere modificar el Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025, con la finalidad de adicionar la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($21.420.000,00) M/CTE incluido IVA, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir cien (100) unidades adicionales por cada elemento contratado para atender la necesidad de los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca en virtud del oficio CSJVAO25-1947 de fecha 03 de diciembre de 2025 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, además prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 2 de febrero del 2026 y modificar la forma de pago de la siguiente manera: "*La entidad realizará dos pagos parciales al CONTRATISTA: el primero corresponderá al valor inicialmente pactado en el contrato y se efectuará una vez se entreguen y reciban a satisfacción los elementos contemplados en el contrato inicial; el segundo corresponderá al valor incluido en la modificación contractual y será cancelado una vez se entreguen y reciban a satisfacción los bienes objeto de la adición. Ambos pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC de la Entidad y previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, así como de los documentos soporte exigidos por la normatividad vigente, estando sujetos a las retenciones de ley y a la verificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales".*

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

El contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de *Compraventa No.* 114 DE 2025- IP-37-2025, de acuerdo con la presente modificación, en relación con los valores y las vigencias de los riesgos amparados.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

OBJETO	Modificar el Contrato Estatal de *Compraventa No.* 114 DE 2025- IP-37-2025, suscrito con la empresa ARTE Y DISEÑOS INTERIOR E.U, con la finalidad de adicionar en valor, prorrogar el plazo de ejecución, modificar la forma de pago del citado contrato y adicionar cantidades a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
VALOR ADICIÓN	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.420.000,00) M/CTE incluido IVA

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td colspan="5">CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del veintitrés (23) de diciembre al dos (02) de febrero de 2026.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="5">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones de los elementos a adquirir son las siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>IMAGEN</th><th>TALLAS</th><th>CANTIDADES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1. Tipo de prenda:
Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional.
2. Material y composición:
Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura).
Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso medio, ideal para climas cálidos y uso prolongado).
Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas.
3. Color base:
Blanco.
4. Diseño y confección:
Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno.
Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono.
Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello.
Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia.
Terminación inferior con doble costura de seguridad.
5. Tipografía y estampado:
Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas “JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN” en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL.
Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas “JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA” en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL</td><td>
</td><td>Entre S y XXL, se definirán al inicio del contrato por el supervisor</td><td>100</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CHALECO
1. Tipo de prenda:
Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento.
2. Material y composición:
Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido.
Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor.
Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado.
3. Color base:
Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C o similar), teñido uniforme.
4. Diseño y confección:
Corte unisex, semi-ajustado, apto para hombres y mujeres.
Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego.</td><td></td><td>Entre S y XXL, se definirán al inicio del contrato por el supervisor</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Cuello alto para protección ligera del viento. *Bolsillos:* Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón. Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales. Terminación inferior con doble costura de seguridad. **5. Tipografía y estampado:** Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco, impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.			
	3	**GORRA** **1. Tipo de prenda/accesorio:** Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable. **2. Material y composición:** Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad). Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera. Ojales bordados para ventilación. **3. Color base:** Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar. **4. Diseño y confección:** Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas. Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles). Botón superior: Forrado en tela del mismo color. Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la transpiración. Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación. **5. Tipografía y estampado:** Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.		Talla única, ajuste posterior regulable (circunferencia estándar 54–62 cm).	100
	4	**MALETINES** **1. Tipo de producto:** Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrígida y estilo formal. **2. Dimensiones aproximadas:** Alto: 42–45 cm - Ancho: 30–33 cm - Fondo: 10–14 cm **3. Materiales:** **Exterior:** Poliéster 1680D o Nylon balístico impermeable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza.		N/A	100

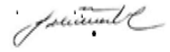
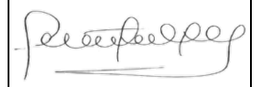
		Interior: Forro en poliéster antifluido, con divisiones acolchadas. **Refuerzos:** Espuma de alta densidad en espalda y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos. **4. Color:** Azul oscuro o negro (según disponibilidad). **5. Compartimentos y bolsillos:** **Compartimento principal:** Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta 15,6" y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar. **Bolsillo frontal con cremallera:** Acceso rápido para elementos pequeños como cuadernos, calculadora, llaves, bolígrafos. **2 Bolsillos laterales:** Elásticos para botella o paraguas plegable. **6. Sistema de cierre:** Cremalleras metálicas de alta resistencia. **7. Ergonomía y comodidad:** Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable. Espaldar ergonómico. **8. Personalización:** Texto frontal en color blanco: **"JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"**			

Y cumplir con las demás obligaciones contenidas en el Contrato Estatal de *Compraventa No.* 114 DE 2025- IP-37-2025.

FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago correspondiente conforme al PAC de la Entidad, de la siguiente manera: Se realizarán dos (2) pagos posteriores a la entrega de los elementos, así: el primero corresponderá al valor inicialmente pactado en el contrato y se efectuará una vez se entreguen y reciban a satisfacción los elementos contemplados en el contrato inicial; el segundo corresponderá al valor incluido en la modificación contractual y será cancelado una vez se entreguen y reciban a satisfacción los bienes objeto de la adición. Ambos pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC de la Entidad. Como soporte para tales pagos, deberá aportar: - Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso. - Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. - Orden de ingreso correspondiente por parte del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. - Cumplido emitido por el Supervisor del Contrato. - Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **IMPACTO TRIBUTARIO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,

<table>
<tr><td></td><td>efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, 549 de 2020, 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Existe apropiación presupuestal en el siguiente CDP, por lo tanto deberá ser afectado parcialmente, así:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICION</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-008</td><td>DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>CSF 10</td><td>827</td><td>$4.165.000</td><td>72525</td><td>2025-10-30</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-006</td><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</td><td>CSF 10</td><td>827</td><td>$6.664.000</td><td>72525</td><td>2025-10-30</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-007</td><td>ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>CSF 10</td><td>827</td><td>$10.591.000</td><td>72525</td><td>2025-10-30</td></tr>
</table>
Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca de fecha octubre 20 de 2025.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Estará a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">La suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($21.420.000,00) M/CTE incluido IVA, objeto de la presente modificación, afecta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72525 expedido el 30 de octubre del 2025.

El valor a adicionar se pagará conforme a la oferta económica inicialmente presentada por la empresa ARTE Y DISEÑOS INTERIOR E.U.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Firmado en Santiago de Cali, el día once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).</td></tr>
</table>

Proyectó	Revisó			Aprobó
Dayhana Varela Vallejo	Natalia Muñoz Tobar	Liliana Villarreal Castañeda	Fabio Heriberto Molina Arango	Lorena Ivette Mendoza Marmolejo
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma 
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica
Reviso: Adriana Manuela Trilloz- Supervisora del contrato-

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHytapiero	YASMINE TAPIERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-10-5:08 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

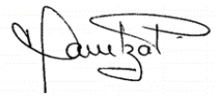
Numero:	72525	**Fecha Registro:**	2025-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	66.386.799,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.126.799,00	**Valor Actual.:**	64.260.000,00	**Saldo x Comprometer:**	21.420.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	72025	**Fecha Registro:**	2025-10-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	2025-12-10	32.733.466,00	-960.466,00			
					Total:	32.733.466,00	-960.466,00	31.773.000,00	10.591.000,00	0,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-12-10	13.560.000,00	-1.065.000,00			
					Total:	13.560.000,00	-1.065.000,00	12.495.000,00	4.165.000,00	0,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-12-10	20.093.333,00	-101.333,00			
					Total:	20.093.333,00	-101.333,00	19.992.000,00	6.664.000,00	0,00

Objeto:	Se requiere "Contratar, la adquisición de dotación para Jueces de Paz y de Reconsideración del Depto. del Valle del Cauca



Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmlargo	MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-12-10:39 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 72525 de fecha 2025-10-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	155725	**Fecha Registro:**	2025-12-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	21.420.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	21.420.000,00	**Saldo x Obligar:**	21.420.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900082730	**Razón Social:**	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	06249062195	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	66812824	**Nombre:**	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	**Cargo:**	DIRECTOR SECCIONAL CALI

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	AD CTO 114 IP-37-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-12-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF		4.165.000,00	0,00		
					Total:	4.165.000,00	0,00	4.165.000,00	4.165.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		6.664.000,00	0,00		
					Total:	6.664.000,00	0,00	6.664.000,00	6.664.000,00

827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						10.591.000,00	0,00		
					Total:	10.591.000,00	0,00	10.591.000,00	10.591.000,00

Objeto:	ADICIONAR EN VALOR, PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO Y CANTIDADES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, A LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-12	21.420.000,00	21.420.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MODIFICACIÓN No. 1 CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP-37-2025

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 114 DE 2025

Santiago de Cali, diciembre 11 de 2025

Señora
ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL
Representante Legal
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL.
KR 7 A BIS # 82 - 56 Barrio Alfonso López.
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Modificación No. 1 a la Aceptación Oferta Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-37-2025.

Respetada señora Aracely,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**, me permito informarle que teniendo en cuenta el oficio DESAJCLO25-6754 de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, en calidad de supervisor del contrato, y el Estudio previo aprobado por la Junta Asesora de Contratación de Cali – Valle del Cauca, se realiza la presente MODIFICACION No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 114 de 2025 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-37-2025, así:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Modificar el Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025, suscrito con la empresa ARTE Y DISEÑOS INTERIOR E.U, con la finalidad de adicionar en valor, prorrogar el plazo de ejecución, modificar la forma de pago del citado contrato y adicionar cantidades a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($21.420.000,00) M/CTE incluido IVA.
El valor a adicionar se pagará conforme a la oferta económica inicialmente presentada por la empresa ARTE Y DISEÑOS INTERIOR E.U.</td></tr>
<tr><td>PLAZO PRÓRROGA</td><td>CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del veintitrés (23) de diciembre al dos (02) de febrero de 2026.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones de los elementos a adquirir son las siguientes:
<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>IMAGEN</th><th>TALLAS</th><th>CANTIDADES</th></tr></table></td></tr>
</table>

	1	**1. Tipo de prenda:** Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional. **2. Material y composición:** Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura). Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso medio, ideal para climas cálidos y uso prolongado). Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas. **3. Color base:** Blanco. **4. Diseño y confección:** Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno. Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono. Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia. Terminación inferior con doble costura de seguridad. **5. Tipografía y estampado:** Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN" en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL	 	Entre S y XXL, se definirán al inicio del contrato por el supervisor	100
	2	**CHALECO** **1. Tipo de prenda:** Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento. **2. Material y composición:** Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido. Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor. Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado. **3. Color base:** Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C o similar), teñido uniforme. **4. Diseño y confección:** Corte unisex, semi-ajustado, apto para hombres y mujeres. Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego. Cuello alto para protección ligera del viento. *Bolsillos:* Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón.	 	Entre S y XXL, se definirán al inicio del contrato por el supervisor	100

		Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo. Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales. Terminación inferior con doble costura de seguridad. **5. Tipografía y estampado:** Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco, impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL. Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.			
	3	**GORRA** **1. Tipo de prenda/accesorio:** Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable. **2. Material y composición:** Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad). Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera. Ojales bordados para ventilación. **3. Color base:** Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 286 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar. **4. Diseño y confección:** Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas. Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles). Botón superior: Forrado en tela del mismo color. Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la transpiración. Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación. **5. Tipografía y estampado:** Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.		Talla única, ajuste posterior regulable (circunferencia estándar 54–62 cm).	100
	4	**MALETINES** **1. Tipo de producto:** Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrígida y estilo formal. **2. Dimensiones aproximadas:** Alto: 42–45 cm - Ancho: 30–33 cm - Fondo: 10–14 cm **3. Materiales:** **Exterior:** Poliéster 1680D o Nylon balístico impermeable, resistente a la abrasión y de		N/A	100

		fácil limpieza. **Interior:** Forro en poliéster antifluido, con divisiones acolchadas. **Refuerzos:** Espuma de alta densidad en espalda y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos. **4. Color:** Azul oscuro o negro (según disponibilidad). **5. Compartimentos y bolsillos:** **Compartimento principal:** Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta 15,6" y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar. **Bolsillo frontal con cremallera:** Acceso rápido para elementos pequeños como cuadernos, calculadora, llaves, bolígrafos. **2 Bolsillos laterales:** Elásticos para botella o paraguas plegable. **6. Sistema de cierre:** Cremalleras metálicas de alta resistencia. **7. Ergonomía y comodidad:** Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable. Espaldar ergonómico. **8. Personalización:** Texto frontal en color blanco: **"JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"**			
	Y cumplir con las demás obligaciones contenidas en el Contrato Estatal de *Compraventa No.* 114 DE 2025- IP-37-2025.				
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago correspondiente conforme al PAC de la Entidad, de la siguiente manera: Se realizarán dos (2) pagos posteriores a la entrega de los elementos, así: el primero corresponderá al valor inicialmente pactado en el contrato y se efectuará una vez se entreguen y reciban a satisfacción los elementos contemplados en el contrato inicial; el segundo corresponderá al valor incluido en la modificación contractual y será cancelado una vez se entreguen y reciban a satisfacción los bienes objeto de la adición. Ambos pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC de la Entidad. Como soporte para tales pagos, deberá aportar:- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.- Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. - Orden de ingreso correspondiente por parte del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. - Cumplido emitido por el Supervisor del Contrato. - Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **IMPACTO TRIBUTARIO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones				

<table>
<tr><td></td><td>por el cobro de las estampillas, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, 549 de 2020, 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Existe apropiación presupuestal en el siguiente CDP, por lo tanto deberá ser afectado parcialmente, así:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICION</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-008</td><td>DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>CSF 10</td><td>827</td><td>$4.165.000</td><td>72525</td><td>2025-10-30</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-006</td><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</td><td>CSF 10</td><td>827</td><td>$6.664.000</td><td>72525</td><td>2025-10-30</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-007</td><td>ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>CSF 10</td><td>827</td><td>$10.591.000</td><td>72525</td><td>2025-10-30</td></tr>
</table>
Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca de fecha octubre 20 de 2025.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Estará a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN</td><td>El contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025, de acuerdo con la presente modificación, en relación con los valores y las vigencias de los riesgos amparados.</td></tr>
</table>

Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025- IP-37-2025.

Elaboró: Karol Guzmán Porras – Profesional Universitario

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101033132	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	19	11	2025	00:00	23	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	NIT: 900.082.730-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7ABIS 82-56	CALI, VALLE	3137820403

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA	NIT: 805.003.838-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 10 NRO. 12 - 15 TORRE A PISO 2	CALI, VALLE	8846342

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 114 DE 2025 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICION DE DOTACION PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/11/2025	23/04/2026	$6,426,000.00	$4,284,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	19/11/2025	23/12/2026	$6,426,000.00	$4,284,000.00

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICACION No. 1 CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. IP-37-2025, SE ADICIONA $21.420.000 Y QUEDA EN $64.260.000 Y SE PRORROGA HASTA EL 02/02/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,826.00	$ *******4,000.00	$ *******3,196.00	$ ***********20,023.00	$ *******12,852,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLORIA ROMERO ATENCIO	194569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-44-101033132

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-44-101033132**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**12**	**2025**	**19**	**11**	**2025**	**00:00**	**23**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	**NIT: 900.082.730-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 7ABIS 82-56	CALI, VALLE	3137820403

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA	**NIT: 805.003.838-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 10 NRO. 12 - 15 TORRE A PISO 2	CALI, VALLE	8846342

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,826.00	$ *******4,000.00	$ *******3,196.00	$ ***********20,023.00	$ *******12,852,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLORIA ROMERO ATENCIO	194569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015201859572(3900)000000020023(96)20261212

REFERENCIA PAGO:

1101520185957-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101033132	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	19	11	2025	00:00	23	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL		**NIT: 900.082.730-4**
DIRECCIÓN: CARRERA 7ABIS 82-56	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	3137820403

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA		**NIT: 805.003.838-9**
DIRECCIÓN: CR 10 NRO. 12 - 15 TORRE A PISO 2	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	8846342

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-44-101033132

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101033132, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VALLEDUPAR a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2025

47-44-101033132

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101033132	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	19	11	2025	00:00	02	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	NIT: 900.082.730-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7ABIS 82-56	CALI, VALLE	3137820403

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA	NIT: 805.003.838-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 10 NRO. 12 - 15 TORRE A PISO 2	CALI, VALLE	8846342

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 114 DE 2025 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICION DE DOTACION PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/11/2025	02/06/2026	$6,426,000.00	$6,426,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	19/11/2025	02/02/2027	$6,426,000.00	$6,426,000.00

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICACION No. 1 CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. IP-37-2025, SE ADICIONA $21.420.000 Y QUEDA EN $64.260.000 Y SE PRORROGA HASTA EL 02/02/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ *******12,852,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLORIA ROMERO ATENCIO	194569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-44-101033132

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-44-101033132**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**12**	**2025**	**19**	**11**	**2025**	**00:00**	**02**	**02**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	**NIT: 900.082.730-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 7ABIS 82-56	CALI, VALLE	3137820403

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA	**NIT: 805.003.838-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 10 NRO. 12 - 15 TORRE A PISO 2	CALI, VALLE	8846342

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ ************14,280.00	$ *******12,852,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLORIA ROMERO ATENCIO	194569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015201859581(3900)000000014280(96)20261119

REFERENCIA PAGO:

1101520185958-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101033132	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	19	11	2025	00:00	02	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	**NIT: 900.082.730-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CARRERA 7ABIS 82-56		CALI, VALLE		3137820403

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA	**NIT: 805.003.838-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 10 NRO. 12 - 15 TORRE A PISO 2		CALI, VALLE		8846342

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-44-101033132

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101033132, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VALLEDUPAR a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2025

47-44-101033132

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CSJVAO25-1353

Santiago de Cali, 30 de julio de 2025.

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad

Ref. "Necesidades de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración del Valle del Cauca".

Respetada Doctora Mendoza:

En atención a las necesidades advertidas en la jurisdicción de paz del Valle del Cauca, en donde hay 204 jueces de paz y jueces de reconsideración en 13 municipios, remitimos el archivo en donde consta el elemento y las cantidades requeridas, con el fin de evaluar su viabilidad.

Agradeciendo de antemano su amable disposición, cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado

JDH /LNGC

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78214bd5a2c238f9448bc21dfd4ce5e9333ec4438e6e17b5e51f6683f97ad1e**
Documento generado en 30/07/2025 04:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CSJVAO25-1947

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2025.

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad

Ref. "Respuesta a solicitud sobre ejecución de excedente de recursos para la jurisdicción de paz".

Respetada Doctora Mendoza:

En atención a la solicitud recibida respecto a especificar los elementos sobre los cuales considera esta Corporación que deben adquirirse con ocasión al saldo disponible de $172.372.309, especificamos los elementos y cantidades, así:

Elemento	Cantidad	Valor total
Camiseta tipo polo	100	$4.165.000
Chaleco	100	$6.664.000
Gorra	100	$1.666.000
Maletines	100	$8.925.000
Computador	10	$41.934.410
Escáner	6	$27.671.873,46
Total		91.026.283,46

Agradeciendo de antemano su amable disposición, cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado

JDH/LNGC

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e50246fd08749f5f724e9ea50daaf4c17f505b0e5336060b79a6e578cd78ea**
Documento generado en 03/12/2025 11:24:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Outlook

RE: Ejecución Recursos Jueces de Paz – Vigencia 2025

Desde Auxiliar Judicial 03 Consejo Seccional Judicatura - Valle del Cauca - Cali <auxj03consecjudcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 03/12/2025 11:30

Para Secretaría Dirección Seccional Administración Judicial - Valle del Cauca - Cali <sdisajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Carolina Rojas Nañez <drojasn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Adriana Manuela Trillos Ramirez <atrillor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (237 KB)

OFICIO CSJVAO25-1047 excedente recursos dic (1).pdf;

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente damos respuesta a la solicitud que antecede, así mismo, especifico las tallas de las camisetas tipo polo y chalecos adicionales:

Talla s: 5
Talla m: 28
Talla l: 30
Talla xl: 32
Tala xxl: 5

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LAURA NATALI GAMBOA CISNEROS
Despacho Dr. JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado
Consejo Seccional del Valle del Cauca

De: Secretaría Consejo Seccional - Valle del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 14:19
Para: Auxiliar Judicial 03 Consejo Seccional Judicatura - Valle del Cauca - Cali <auxj03consecjudcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Camilo Andres Palacios Dominguez <cpalaciod@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Ejecución Recursos Jueces de Paz – Vigencia 2025

Reciba(n) un atento saludo.

Me permito remitir el correo que antecede para su conocimiento.

Atentamente,

DANIELA CASTILLO ORDOÑEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Valle del Cauca

(602) 898 0800
Ext. 8128
Palacio Nacional Plaza de Caycedo Oficina 108

De: Secretaría Dirección Seccional Administración Judicial - Valle del Cauca - Cali <sdisajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 14:07
Para: Secretaría Consejo Seccional - Valle del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Dussan Hitscherich <jdussanh@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Diana Carolina Rojas Nañez <drojasn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Adriana Manuela Trillos Ramirez <atrillor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Área Administrativa - Valle del Cauca - Cali <caadesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co>; Área Juridica DSAJ - Valle del Cauca - Cali <ajurvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Liliana Villareal Castañeda <lvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ejecución Recursos Jueces de Paz – Vigencia 2025

Buenas tardes,

Para su conocimiento y fines correspondientes, de manera atenta adjunto documento del asunto.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Cali

Atentamente,

Viviana Muñoz Restrepo
Asistente Administrativo
Despacho
Direccion Seccional de Administracion
Judicial Cali – Valle
(602) 8986868 Ext: 1003
Palacio de Justicia 'Pedro Elías Serrano Abadía'
Carrera 10 # 12-15 Torre A Piso 17

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre de los Supervisores**
30 de diciembre de 2025	Diciembre	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	Adriana Manuela Trillos Ramírez

DATOS DEL CONTRATO							
Contrato Nro.	114 de 2025 - IP-37-2025	**Tipo:**	Compraventa	**Convenio Nro.**	N/A	**Tipo:**	N/A
Objeto:	CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA						

Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	2025	72525	30/10/2025	$12.495.000
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				$19.992.000
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				$31.773.000

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
$42.840.000,00	$64.260.000,00	19/11/2025	Treinta (30) Días	24/11/2025	23/12/2025

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción Contrato
47-44-101033132	21/11/2025	143525	20/11/2025	19/11/2025
		155725	12/12/2025	

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor		Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	1	11/12/2025	42 dias	$	21.420.000,00	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	$64.260.000,00	% Anticipo	N/A

Pagos				Amortización			
Fecha del pago	**Forma de pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
				N/A	$ 0	$ 0	N/A
Pagos y % de Avance		**0,00%**	**$0,00**	N/A	**$0**	$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-37-2025, conforme a los valores ofertados	Objeto en ejecución	Entrada No. 1322 de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las Remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025
2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla si no exclusivamente en relación con los fines del mismo.	Se mantuvo la confidencialidad sobre la información del contrato durante todo el proceso de ejecución.	N/A
3. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio.	Se ejecutó el contrato en los tiempos establecidos.	Entrada No. 1322 de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las Remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025
4. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.	El contrato se encuentra en ejecución.	N/A
5. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Contrato, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.	Se constituyeron las garantías exigidas.	Póliza de cumplimiento n.° 47-44-101033132
6. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.	El contratista asumió los costos de legalización y ejecución del contrato sin generar costos adicionales a la entidad.	Correos electronicos y llamadas
7. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	Se entregó toda la información requerida por el supervisor en el desarrollo del contrato.	Correos electronicos y llamadas
8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	El contratista acató todas las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato.	Correos electronicos y llamadas
9. Adoptar las medidas que el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse una emergencia sanitaria.	Se aplicaron las medidas preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria.	N/A
10. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.	No se recibieron elementos defectuosos, ni se tiene conocimeinto de daños	N/A
11. El contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Ambientales contenidos en el presente documento, conforme el servicio que se vaya a prestar a la Entidad.	Se solicita al provedor carta de compromiso indicando que se acoje a los planes ambientales de la Entidad	Carta de compromiso suscrita por el contratista de fecha 27 de diciembre de 2025

12. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del presente Contrato, conforme la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.	El contratista cumplió con todas las obligaciones laborales y de seguridad social exigidas por la ley, incluyendo afiliación a EPS, ARL, pensión y caja de compensación. Se garantizó el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado, y se presentaron mensualmente los soportes al supervisor.	Planilla Simple, certificados de afiliación a seguridad social y ARL y certificaciones laborales.
13. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.	Se realizaron los pagos correspondientes a los impuestos derivados del contrato, conforme a la normatividad tributaria vigente y de acuerdo con el valor total del contrato.	N/A
14. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de que el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver.	No se efectuaron devoluciones.	N/A
15. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.	Las solicitudes de cambio por parte de la Entidad fueron atendidas por el contratista.	Correos electronicos y llamadas
16. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos.	El contratista atendió los requerimientos de la Dirección Seccional y del supervisor, cumpliendo con los plazos y condiciones establecidas, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos contratados.	Correos electronicos y llamadas
17. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para elpago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	Se presentó la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a los requisitos del Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020, como requisito indispensable para el trámite de pago.	Factura No. FE553 del 29 de diciembre de 2025
18. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser carga-dos en la Sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II.	El contratista realizó el cargue de la factura electrónica y los documentos anexos en la sección correspondiente del SECOP II (“Ejecución del contrato – Plan de pagos”), cumpliendo con los lineamientos de la Dirección Seccional. Soportes:	Publicación efectuada en SECOP II
19. Todas las demás que surjan de la naturaleza de este	Se cumplió con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, garantizando la correcta ejecución, calidad del servicio y satisfacción de los requerimientos de la entidad.	Entrada No. 1322 de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las Remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
200 kits para Jueces de Paz compuestos por camiseta, chaleco, gorra y maletín	200 kits para Jueces de Paz compuestos por camiseta, chaleco, gorra y maletín	30/12/2025	67%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periódo reportado)

-

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCION DEL INFORME



SUPERVISOR

Nombre: Adriana Manuela Triilos Ramírez

Cargo: Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios

SECCIONAL CALI
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
805003838,9
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO CONT. 114/2025 **FECHA DOC.** 29/12/2025

NIT/ NOMBRE 900082730,4 **ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL**

FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
29/12/2025	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC	1322

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
116004143	Kit Juez de Paz y Reconsideración (Camiseta, Chaleco, Gorra y Morral)	JUEGO	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	200,00	214.200,00	42.840.000,00

OBSERVACIONES:

TOTALES: **200,00** **42.840.000,00**

CONTRATO 114 DE 2025 - IP-37-2025 - FACTURA DE VENTA FE 553 POR VALOR DE 48.840.000 CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025 (SE REALIZA INGRESO COMO KIT COMPUESTO POR (UN POLO, UN CHALECO, UNA GORRA Y UN MALETIN)

Almacenista

CUMPLIDO A SATISFACCIÓN

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 114 DE 2025 - IP-37-2025

Como supervisora del Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025 - IP-37-2025 con fecha de inicio 24 de noviembre de 2025, cuyo objeto *es* "CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*"* se expide el cumplido a satisfacción para el pago correspondiente así:

- Verificada la entrada No. 1322, de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025, los elementos correspondientes al contrato fueron recibidos a satisfacción en el Almacén de la Dirección Seccional de Cali – Valle del Cauca.

- La Factura Electrónica de Venta No. FE553 de fecha 29 de diciembre de 2025 por CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, valor corresponde a los elementos contratados y entregados a satisfacción en el Almacén.

El contratista **ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL** identificada con NIT No. 900.082.730-4 cumplió con la entrega de los elementos descritos, los pagos de parafiscales, según lo estipulado en el contrato.

- Se solicita el pago por las siguientes unidades:

Unidad	Valor
827	$ 42.840.000.00
Valor Total	**$42.840.000.00**

- Los Registro Presupuestales que ampara el contrato, está discriminado así:

	Unidad	CDP	Rubro	Fecha	No. Registro Pptal - Rec 10 CSF	Fecha	Valor Inicial	Afectación	Nuevo saldo del RP
Contrato	827	72525	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	30/10/2025	143525	20/11/2025	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				$ 13.328.000,00	$ 13.328.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				$ 21.182.000,00	$ 21.182.000,00	$ 0,00
							$ 42.840.000,00		$ 42.840.000,00

	Unidad	CDP	Rubro	Fecha	No. Registro Pptal - Rec 10 CSF	Fecha	Valor Inicial	Afectación	Nuevo saldo del RP
Adición	827	72525	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	30/10/2025	155725	12/12/2025	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				$ 6.664.000,00	$ 6.664.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				$ 10.591.000,00	$ 10.591.000,00	$ 0,00
							$ 21.420.000,00		$ 21.420.000,00

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMÍREZ
Supervisora
Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa DSAJ Cali

Señores DIRECCION EJECUTIVA SECIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI –VALLE DEL CAUCA Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION REQUISITOS AMBIENTALES

Yo ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL , identificado con C.C 38.464.136 en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL con NIT: 900.082.730-4 certifico que la empresa que represento dará cumplimiento a los requisitos ambientales establecidos en el subnumeral 1.8 de la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. lP-37-2025 y así mismo en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, adoptare e implementare el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato

Firmada a los 27 días del mes de diciembre 2025

Atentamente,

Aracelly Rodriguez

Nombre o razón social: **ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U**
Nº del NIT: **900.082.730-4**
Nombre del Representante Legal: **ARACELLY RODRIGUEZ CARVAJAL**
CC#38.**464.136 De CALI**
Dirección: **CARRERA 7ABIS # 82-56 Cali**
valle Dirección de correo:
arteydotaciones@hotmail.comTEL
3137820403



ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL
NIT 900.082.730-4
CR 7 A BIS No. 82 - 56 BRR ALFONSO LOPEZ
Tel: (602) 3137820403
Cali - Colombia
arteydotaciones@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 553

Señores	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI		
NIT	805.003.838-9	**Teléfono**	(602) 3162910856
Dirección	CR 10 12 15	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/12/2025, 15:14
Expedición	29/12/2025, 15:14
Vencimiento	25/01/2026

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	004	CAMISETA TIPO POLO	200.00	35,000.00	7,000,000.00
2	011	CHALECO	200.00	56,000.00	11,200,000.00
3	009	GORRA	200.00	14,000.00	2,800,000.00
4	016	MALETINES	200.00	75,000.00	15,000,000.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-25 por $ 42,840,000.00

Total Bruto	36,000,000.00
IVA 19%	6,840,000.00
Total a Pagar	**42,840,000.00**

Observaciones:
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES
#$27-01-01-0827;CONT.114 DE 2025;atrillor@cendoj.ramajudicial.gov.co#$
CONTRATO114 DE 2025
PCI#$27-01-01-0827

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095764425 aprobado en 20250717 prefijo FE desde el número 501 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Tarifa
CUFE: 668d73cb3183a9b9634b58777f2ea1d97e3ebe3f1c96640c6983bd2997b7ab0d93ff55bd445f0a0280cfd8c93d8b212c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.606.280
VALENCIA MALAGON

APELLIDOS
YESID JAVIER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1958
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

12-ENE-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00056821-M-0016606280-20080822 0002491883A 2 2880005016

YESID JAVIER VALENCIA MALAGON
Contador Público Titulado

CERTIFICACION

Yo, YESID JAVIER VALENCIA MALAGON, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.606.280 de Cali, obrando en nombre propio en calidad de CONTADOR PUBLICO de la empresa ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL Nit. 900.082.730-4, certifico que el periodo de los últimos 06 meses, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007

Para constancia se firma a los 27 días de diciembre -2025

Atentamente,



YESID JAVIER VALENCIA M.
c.c. 16.606.280 de Cali
T.P. 38593-T

Carrera 7AN # 71 H 03 Los Guaduales
Tel. 3871677
Tel. 3217436471 / 3108403983 / 3234560408
Cali - Valle

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 5 C B 5 A 2 4 7 5 2 E 9 B E 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESID JAVIER VALENCIA MALAGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16606280 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 38593-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-02, 12:48:32 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1077167255

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8865388054

PAGADO 02/12/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL		
Documento	NI900082730	**Dirección**	CR 7 #82 - 56
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3835071
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	RODRIGUEZ CARVAJAL ARACELY	**Identificación**	CC 38464136
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 38464136	ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 57.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300	$ 0	$ 349.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



38593-T

YEBID JAVIER
VALENCIA MALAGON
C.C. 16.686.280
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14-IV-94
UNIVERSIDAD LIBRE

P[illegible]

A-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-V
NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID N

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre de los Supervisores**
30 de diciembre de 2025	Diciembre	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	Adriana Manuela Trillos Ramírez

DATOS DEL CONTRATO							
Contrato Nro.	114 de 2025 - IP-37-2025	**Tipo:**	Compraventa	**Convenio Nro.**	N/A	**Tipo:**	N/A
Objeto:	CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA						

Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	2025	72525	30/10/2025	$12.495.000
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				$19.992.000
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				$31.773.000

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
$42.840.000,00	$64.260.000,00	19/11/2025	Treinta (30) Días	24/11/2025	23/12/2025

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción Contrato
47-44-101033132	21/11/2025	143525	20/11/2025	19/11/2025
		155725	12/12/2025	

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor		Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	1	11/12/2025	42 dias	$	21.420.000,00	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	$64.260.000,00	% Anticipo	N/A

Pagos				Amortización			
Fecha del pago	**Forma de pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
				N/A	$ 0	$ 0	N/A
Pagos y % de Avance		**0,00%**	**$0,00**	N/A	**$0**	$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-37-2025, conforme a los valores ofertados	Objeto en ejecución	Entrada No. 1322 de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las Remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025
2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla si no exclusivamente en relación con los fines del mismo.	Se mantuvo la confidencialidad sobre la información del contrato durante todo el proceso de ejecución.	N/A
3. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio.	Se ejecutó el contrato en los tiempos establecidos.	Entrada No. 1322 de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las Remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025
4. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.	El contrato se encuentra en ejecución.	N/A
5. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Contrato, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.	Se constituyeron las garantías exigidas.	Póliza de cumplimiento n.° 47-44-101033132
6. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.	El contratista asumió los costos de legalización y ejecución del contrato sin generar costos adicionales a la entidad.	Correos electronicos y llamadas
7. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	Se entregó toda la información requerida por el supervisor en el desarrollo del contrato.	Correos electronicos y llamadas
8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	El contratista acató todas las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato.	Correos electronicos y llamadas
9. Adoptar las medidas que el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse una emergencia sanitaria.	Se aplicaron las medidas preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria.	N/A
10. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.	No se recibieron elementos defectuosos, ni se tiene conocimeinto de daños	N/A
11. El contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Ambientales contenidos en el presente documento, conforme el servicio que se vaya a prestar a la Entidad.	Se solicita al provedor carta de compromiso indicando que se acoje a los planes ambientales de la Entidad	Carta de compromiso suscrita por el contratista de fecha 27 de diciembre de 2025

12. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del presente Contrato, conforme la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.	El contratista cumplió con todas las obligaciones laborales y de seguridad social exigidas por la ley, incluyendo afiliación a EPS, ARL, pensión y caja de compensación. Se garantizó el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado, y se presentaron mensualmente los soportes al supervisor.	Planilla Simple, certificados de afiliación a seguridad social y ARL y certificaciones laborales.
13. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.	Se realizaron los pagos correspondientes a los impuestos derivados del contrato, conforme a la normatividad tributaria vigente y de acuerdo con el valor total del contrato.	N/A
14. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de que el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver.	No se efectuaron devoluciones.	N/A
15. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.	Las solicitudes de cambio por parte de la Entidad fueron atendidas por el contratista.	Correos electronicos y llamadas
16. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos.	El contratista atendió los requerimientos de la Dirección Seccional y del supervisor, cumpliendo con los plazos y condiciones establecidas, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos contratados.	Correos electronicos y llamadas
17. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para elpago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	Se presentó la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a los requisitos del Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020, como requisito indispensable para el trámite de pago.	Factura No. FE553 del 29 de diciembre de 2025
18. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser carga-dos en la Sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II.	El contratista realizó el cargue de la factura electrónica y los documentos anexos en la sección correspondiente del SECOP II (“Ejecución del contrato – Plan de pagos”), cumpliendo con los lineamientos de la Dirección Seccional. Soportes:	Publicación efectuada en SECOP II
19. Todas las demás que surjan de la naturaleza de este	Se cumplió con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, garantizando la correcta ejecución, calidad del servicio y satisfacción de los requerimientos de la entidad.	Entrada No. 1322 de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las Remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
200 kits para Jueces de Paz compuestos por camiseta, chaleco, gorra y maletín	200 kits para Jueces de Paz compuestos por camiseta, chaleco, gorra y maletín	30/12/2025	67%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periódo reportado)

-

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCION DEL INFORME



SUPERVISOR

Nombre: Adriana Manuela Triilos Ramírez

Cargo: Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios

CUMPLIDO A SATISFACCIÓN

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 114 DE 2025 - IP-37-2025

Como supervisora del Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025 - IP-37-2025 con fecha de inicio 24 de noviembre de 2025, cuyo objeto *es* "CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*"* se expide el cumplido a satisfacción para el pago correspondiente así:

- Verificada la entrada No. 1322, de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025, los elementos correspondientes al contrato fueron recibidos a satisfacción en el Almacén de la Dirección Seccional de Cali – Valle del Cauca.

- La Factura Electrónica de Venta No. FE553 de fecha 29 de diciembre de 2025 por CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, valor corresponde a los elementos contratados y entregados a satisfacción en el Almacén.

El contratista **ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL** identificada con NIT No. 900.082.730-4 cumplió con la entrega de los elementos descritos, los pagos de parafiscales, según lo estipulado en el contrato.

- Se solicita el pago por las siguientes unidades:

Unidad	Valor
827	$ 42.840.000.00
Valor Total	**$42.840.000.00**

- Los Registro Presupuestales que ampara el contrato, está discriminado así:

	Unidad	CDP	Rubro	Fecha	No. Registro Pptal - Rec 10 CSF	Fecha	Valor Inicial	Afectación	Nuevo saldo del RP
Contrato	827	72525	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	30/10/2025	143525	20/11/2025	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				$ 13.328.000,00	$ 13.328.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				$ 21.182.000,00	$ 21.182.000,00	$ 0,00
							$ 42.840.000,00		$ 42.840.000,00

	Unidad	CDP	Rubro	Fecha	No. Registro Pptal - Rec 10 CSF	Fecha	Valor Inicial	Afectación	Nuevo saldo del RP
Adición	827	72525	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	30/10/2025	143525	20/11/2025	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				$ 6.664.000,00	$ 6.664.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				$ 10.591.000,00	$ 10.591.000,00	$ 0,00
							$ 21.420.000,00		$ 21.420.000,00

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMÍREZ
Supervisora
Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa DSAJ Cali


Claudia Patricia Arana Moncayo
Profesional en Salud Ocupacional
D.I. 66807196
Desafios, Sueños y Compromisos con la Sociedad
Hacia una nueva Universidad
UNIVERSIDAD
DEL QUINDIO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
66.807.196
ARANA MONCAYO
CLAUDIA PATRICIA
FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1969
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
31-MAY-1988 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certifica que

ARANA MONCAYO CLAUDIA PATRICIA

Identificado(a) con documento de identidad No CC66807196

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 7 de octubre de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

4Q1VsJpkSd

Positiva Prevención

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Unidad Regional

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud
RESOLUCIÓN 1.220-54 NÚMERO 0507 **DE** 8 abril **2021**

Por la cual se concede renovación de licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No 0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

C O N S I D E R A N D O

Que **CLAUDIA PATRICIA ARANA MONCAYO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 66807196 expedida en Cali (V) con título **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** otorgado por la Universidad del Quindío, Acta de Grado No 040 del 14 de Diciembre de 2010, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, renovación de la Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: **Profesión en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en los campos de acción de: **Profesión en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a CLAUDIA PATRICIA ARANA MONCAYO,** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 66807196 expedida en Cali (V) y con domicilio en Cali

ARTICULO SEGUNDO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaría Departamental de Salud y el de apelación ante el señor Ministro de la Salud y Protección Social en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Santiago de Cali, a los 8 días del mes de Abril 2021

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy 21 MAY 2021 se presentó **CLAUDIA PATRICIA ARANA MONCAYO**, con Cédula de Ciudadanía No 66807196 expedica en Cali (V), para notificarse de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO **EL NOTIFICADOR**

Elaboró: Cristian David Palacios, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

390-12-27-8570

Powered by CamScanner

PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

ENTIDAD CONTRATANTE: Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cal

CONTRATISTA: Arte y Diseño Interior empresa Unipersonal

NIT: 900.082.730-4

OBJETO DEL CONTRATO: -cuyo objeto consiste en "CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INVITACION: PUBLICA

IDENTIFICACION: Contrato Estatal

1. INTRODUCCIÓN

- **OBJETIVO GENERAL**

Implementar un sistema de gestión integral de residuos sólidos que garantice el manejo ambientalmente adecuado de los residuos generados por la empresa, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana.

- **ALCANCE:**

Este plan aplica a todas las actividades, procesos, áreas y personal involucrado en la generación, separación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos dentro de la empresa Arte y Diseño Interior empresa Unipersonal, desde la recepción de materias primas hasta su disposición final.

- **MARCO LEGAL:**

Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

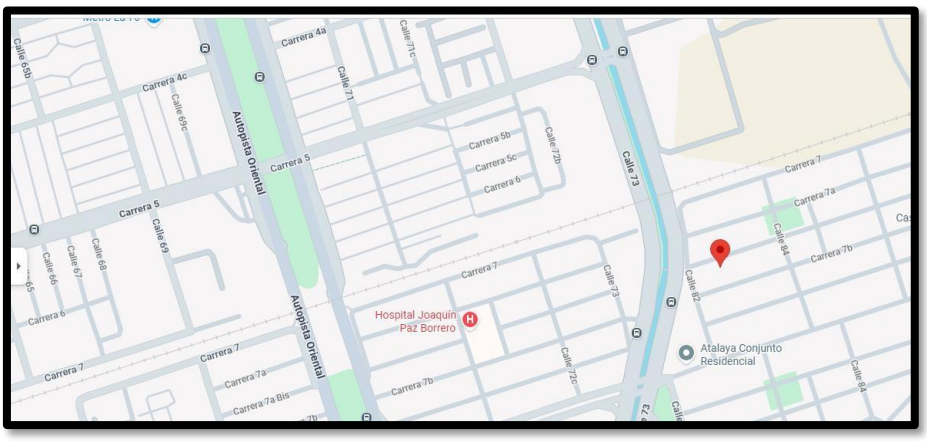
Ley 1252 de 2008: Normas prohibitivas en materia ambiental referentes a residuos y desechos peligrosos.

Resolución 2184 de 2019: Código de colores para la separación en la fuente de residuos.

Decreto 670 de 2025 (recientemente expedido): Relacionado con el Programa Basura Cero y/o **la que la modifique):** Normativa sobre gestión de residuos hospitalarios y simileconomía circular, impulsando la reincorporación de residuos a cadenas productivas.
o Posibles nuevas regulaciones específicas para el sector textil o de confección que puedan surgir por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sobre todo en la gestión integral de residuos textiles.

2. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

NOMBRE: Arte y Diseño Interior empresa Unipersonal
NIT: 900.082.730-4
DIRECCION: Kra 7abis # 82-56
EMAIL: arteydotaciones@hotmail.com
Teléfono fijo: 6023479266
Celular: 3137820403
Representante Legal: Aracely Rodríguez



- **PROCESO PRODUCTIVO:**

Los procesos productivos para la elaboración de una prenda textil suelen incluir las siguientes etapas:

- Diseño y ficha técnica: Se crea el diseño de la prenda-camibuso tipo polo, chaleco ,gorra, maletín y se desarrolla una ficha con especificaciones (medidas, materiales, costuras, acabados).

- Selección de materiales: Elección de telas, hilos, insumos y accesorios según el diseño.

- Trazo y corte: Se realiza el trazo sobre la tela con base en moldes o patrones, y se procede al corte de las piezas necesarias.

- Confección: Ensamble de las piezas por medio de costuras, utilizando maquinaria adecuada (plana, fileteadora, collarín, .ojaladora, botonadora,).

- Control de calidad en proceso: Se inspeccionan las costuras, medidas y acabados durante la producción.

- Acabados: Incluye planchado, revisión de detalles, colocación de botones, cierres, etiquetas, entre otros.

- Control de calidad final: Revisión completa de la prenda terminada para verificar que cumpla con los estándares.

- Empaque y despacho: Las prendas se doblan, embalan y etiquetan según el requerimiento del cliente.

- **CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.**

En cuanto al consumo de materias primas e insumos en la elaboración de una prenda se minimiza la cantidad de desperdicios de todo tipo de materiales utilizados durante su confección como:

- materias primas principales - tela: es el insumo base. su consumo se mide en metros lineales o yardas. el cálculo depende del diseño, talla, tipo de prenda, rendimiento del trazo, y los tipos de tela (sedas, antifluidos, driles, poliéster.HTR,lacost).

- entretelas: para refuerzo en carteras del camibuso y frente de gorras.

- Insumos secundarios - hilos: según tipo de costura, cantidad de puntadas, maquinaria utilizada.
- botones, broches, cremalleras: según diseño.
- elásticos, cintas, sesgos, cordones: si el modelo los incluye. etiquetas: marca, talla, composición.

- Material de empaque

  bolsas plásticas, perchas, cajas, adhesivos o etiquetas para embalaje.

3. IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION DE RESIDUOS

Objetivo: Clasificar los residuos en el punto de generación para facilitar su aprovechamiento y gestión en Impacto de la empresa Arte y Diseño Interior empresa Unipersonal.

Orgánicos aprovechables: Restos de alimentos del personal (debido a la naturaleza administrativa de nuestras actividades y la ausencia de área de preparación o consumo de alimentos no se producen residuos orgánicos aprovechables en nuestras instalaciones).

✓ **Reciclables/Aprovechables: ▪ Textiles:** Retales de tela, hilos sueltos, (Clasificar por tipo de fibra: poliéster, dril, antifluido seda, etc., y por color si es posible para facilitar el reciclaje) y se reutilizan para pruebas de confección, rellenos, o empaques alternativos.

▪ **Plástico:** Bolsas de empaque de rollos de tela, envases de insumos plásticos (cordones, borlas), envoltorios de productos, botellas de bebidas. Estas se clasifican y se almacena en áreas limpias y secas para luego ser entregadas a recicladores autorizados

▪ **Papel y Cartón:** Cajas de empaque de insumos, conos de hilo, papel de oficina, **papel transfer usado (si es apto para reciclaje)**, periódicos/revistas. . Estas se clasifican y se almacena en áreas limpias y secas para luego ser entregadas a recicladores autorizados

▪ **Metal:** Ganchos, agujas rotas (sin contaminantes peligrosos), pequeños herrajes, envases metálicos de insumos no peligrosos. En cuanto a este tipo de residuo se clasifican como metales reciclables seleccionándolos limpiándolos y guardándolo en recipientes para metales para ser entregados a recicladores autorizados o centros de acopio de chatarra.

Los residuos como bisturí, cuchillas, agujas ,tijeras etc. metálicas se les da un manejo de cuidado por considerarse **residuos corto punzantes o metálicos no convencionales** se depositan en contenedor rígido ,hermetico,rotulado como residuos corto punzantes en caso de no tener el recipientes se usa una botella tipo PET donde después de ser rotulada son entregados a una empresa gestora de residuos peligrosos

con licencia ambiental **Aprovechables (Ordinarios):** Barrido general, residuos de baños, polvo, residuos de cafetería que no sean orgánicos.

TIPO DE RESIDUO	AREA GENERADORA	DESCRIPCION	DISPOSICION
Aprovechables	Administrativa y Producción.	Papel archivo, cartón (cajas), plástico (envases y embalaje), periódico, papel kraft y retal textil.	Comercializado. Una pequeña parte del retal textil es donado .o entregado a recicladores autorizados
Ordinarios	Cafetería, áreas comunes, administrativa, producción	Residuos alimenticios, servilletas usadas, barrido, papel y cartón contaminado, desechables, residuos sanitarios, entre otros.	Son entregados a la Empresa Pública de Aseo (Ciudad Limpia)

SEPARACION EN LA FUENTE:



- **Aprovechamiento y valorización •**

Objetivo: Dar una segunda vida útil a los residuos generados por la empresa reduciendo la cantidad a disponer y fomentando la economía circular.

- Estrategias:
  - Reutilización: ▪ Retales textiles en buen estado y de tamaño útil: reusarlos para muestras, accesorios pequeños
  - Empaques de insumos (cajas, bolsas) que estén limpios y en buen estado
  - Reciclaje: ▪

- **Textiles:** Contactar y establecer alianzas con gestores especializados en reciclaje textil para convertir los retales y prendas defectuosas en nuevas fibras para la industria textil, o materiales para otras industrias (automotriz, construcción, aislamiento). Investigar iniciativas de simbiosis industrial con otras empresas de confección.
  ▪ **Plástico, papel, cartón, metal:** Entrega a empresas recicladoras autorizadas. Evaluar la posibilidad de reciclaje del papel transfer si el gestor lo permite.

- **Compostaje:** Para residuos orgánicos residuos orgánicos.

4. CAPACITACION Y CONCIENTIZACION

Objetivo: Promover una cultura de gestión ambiental responsable en todos los niveles de la empresa, Arte y Diseño Interior Empresa Unipersonal.

- **Contenidos:**

- Importancia de la gestión de residuos y sus impactos en el medio ambiente y la salud.

- Normatividad ambiental aplicable a la empresa.
- Procedimientos específicos de separación en la fuente en cada área de trabajo.

- Manejo seguro de residuos peligrosos (identificación, almacenamiento, EPP).
- Planes de contingencia y emergencia relacionados con residuos.
- Beneficios de la economía circular para la empresa y el planeta.

• **Frecuencia:** Charlas de inducción para nuevos empleados, capacitaciones periódicas (al menos una vez al año) y campañas de sensibilización internas.

EMERGENCIA:

La empresa cuenta con un extintor ABC MULTIPROPOSITO.BC- La cual asegura su eficacia sobre esos tres tipos de fuegos. Para los fuegos secos, clase A, sustituye los medios clásicos a base de agua, algunas veces contraindicados por presencia de corriente eléctrica. Para los fuegos líquidos o de gases, actúa con las mismas propiedades que el polvo BC. Este tipo de polvo, está especialmente indicado para fuegos complejos o que conlleven simultáneamente todas las categorías de combustibles.

Extintor ABC.



Botiquín de Primeros Auxilios.



Aprobado por :

Aracelly Rodriguez

ARACELY RODRIGUEZ
Representante Legal

Realizado por:



Claudia Aran
Asesora del SG-SST

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre de los Supervisores**
30 de diciembre de 2025	Diciembre	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	Adriana Manuela Trillos Ramírez

DATOS DEL CONTRATO							
Contrato Nro.	114 de 2025 - IP-37-2025	**Tipo:**	Compraventa	**Convenio Nro.**	N/A	**Tipo:**	N/A
Objeto:	CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA						

Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	2025	72525	30/10/2025	$12.495.000
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				$19.992.000
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				$31.773.000

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
$42.840.000,00	$64.260.000,00	19/11/2025	Treinta (30) Días	24/11/2025	23/12/2025

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción Contrato
47-44-101033132	21/11/2025	143525	20/11/2025	19/11/2025
		155725	12/12/2025	

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor		Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	1	11/12/2025	42 dias	$	21.420.000,00	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	$64.260.000,00	% Anticipo	N/A

Pagos				Amortización			
Fecha del pago	**Forma de pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
				N/A	$ 0	$ 0	N/A
Pagos y % de Avance		**0,00%**	**$0,00**	N/A	**$0**	$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-37-2025, conforme a los valores ofertados	Objeto en ejecución	Entrada No. 1322 de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las Remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025
2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla si no exclusivamente en relación con los fines del mismo.	Se mantuvo la confidencialidad sobre la información del contrato durante todo el proceso de ejecución.	N/A
3. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio.	Se ejecutó el contrato en los tiempos establecidos.	Entrada No. 1322 de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las Remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025
4. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.	El contrato se encuentra en ejecución.	N/A
5. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Contrato, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.	Se constituyeron las garantías exigidas.	Póliza de cumplimiento n.° 47-44-101033132
6. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.	El contratista asumió los costos de legalización y ejecución del contrato sin generar costos adicionales a la entidad.	Correos electronicos y llamadas
7. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	Se entregó toda la información requerida por el supervisor en el desarrollo del contrato.	Correos electronicos y llamadas
8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	El contratista acató todas las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato.	Correos electronicos y llamadas
9. Adoptar las medidas que el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse una emergencia sanitaria.	Se aplicaron las medidas preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria.	N/A
10. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.	No se recibieron elementos defectuosos, ni se tiene conocimeinto de daños	N/A
11. El contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Ambientales contenidos en el presente documento, conforme el servicio que se vaya a prestar a la Entidad.	Se solicita al provedor carta de compromiso indicando que se acoje a los planes ambientales de la Entidad	Carta de compromiso suscrita por el contratista de fecha 27 de diciembre de 2025

12. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del presente Contrato, conforme la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.	El contratista cumplió con todas las obligaciones laborales y de seguridad social exigidas por la ley, incluyendo afiliación a EPS, ARL, pensión y caja de compensación. Se garantizó el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado, y se presentaron mensualmente los soportes al supervisor.	Planilla Simple, certificados de afiliación a seguridad social y ARL y certificaciones laborales.
13. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.	Se realizaron los pagos correspondientes a los impuestos derivados del contrato, conforme a la normatividad tributaria vigente y de acuerdo con el valor total del contrato.	N/A
14. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de que el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver.	No se efectuaron devoluciones.	N/A
15. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.	Las solicitudes de cambio por parte de la Entidad fueron atendidas por el contratista.	Correos electronicos y llamadas
16. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos.	El contratista atendió los requerimientos de la Dirección Seccional y del supervisor, cumpliendo con los plazos y condiciones establecidas, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos contratados.	Correos electronicos y llamadas
17. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para elpago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	Se presentó la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a los requisitos del Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020, como requisito indispensable para el trámite de pago.	Factura No. FE553 del 29 de diciembre de 2025
18. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser carga-dos en la Sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II.	El contratista realizó el cargue de la factura electrónica y los documentos anexos en la sección correspondiente del SECOP II (“Ejecución del contrato – Plan de pagos”), cumpliendo con los lineamientos de la Dirección Seccional. Soportes:	Publicación efectuada en SECOP II
19. Todas las demás que surjan de la naturaleza de este	Se cumplió con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, garantizando la correcta ejecución, calidad del servicio y satisfacción de los requerimientos de la entidad.	Entrada No. 1322 de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las Remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
200 kits para Jueces de Paz compuestos por camiseta, chaleco, gorra y maletín	200 kits para Jueces de Paz compuestos por camiseta, chaleco, gorra y maletín	30/12/2025	67%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periódo reportado)

-

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCION DEL INFORME



SUPERVISOR

Nombre: Adriana Manuela Triilos Ramírez

Cargo: Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios

CUMPLIDO A SATISFACCIÓN

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 114 DE 2025 - IP-37-2025

Como supervisora del Contrato Estatal de Compraventa No. 114 DE 2025 - IP-37-2025 con fecha de inicio 24 de noviembre de 2025, cuyo objeto *es* "CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*"* se expide el cumplido a satisfacción para el pago correspondiente así:

- Verificada la entrada No. 1322, de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en las remisiones de fecha de recibo 23/12/2025 y 30/12/2025, los elementos correspondientes al contrato fueron recibidos a satisfacción en el Almacén de la Dirección Seccional de Cali – Valle del Cauca.

- La Factura Electrónica de Venta No. FE553 de fecha 29 de diciembre de 2025 por CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, valor corresponde a los elementos contratados y entregados a satisfacción en el Almacén.

El contratista **ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL** identificada con NIT No. 900.082.730-4 cumplió con la entrega de los elementos descritos, los pagos de parafiscales, según lo estipulado en el contrato.

- Se solicita el pago por las siguientes unidades:

Unidad	Valor
827	$ 42.840.000.00
Valor Total	**$42.840.000.00**

- Los Registro Presupuestales que ampara el contrato, está discriminado así:

	Unidad	CDP	Rubro	Fecha	No. Registro Pptal - Rec 10 CSF	Fecha	Valor Inicial	Afectación	Nuevo saldo del RP
Contrato	827	72525	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	30/10/2025	143525	20/11/2025	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				$ 13.328.000,00	$ 13.328.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				$ 21.182.000,00	$ 21.182.000,00	$ 0,00
							$ 42.840.000,00		$ 42.840.000,00

	Unidad	CDP	Rubro	Fecha	No. Registro Pptal - Rec 10 CSF	Fecha	Valor Inicial	Afectación	Nuevo saldo del RP
Adición	827	72525	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	30/10/2025	155725	12/12/2025	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				$ 6.664.000,00	$ 6.664.000,00	$ 0,00
			A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				$ 10.591.000,00	$ 10.591.000,00	$ 0,00
							$ 21.420.000,00		$ 21.420.000,00

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMÍREZ
Supervisora
Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa DSAJ Cali

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjlucero	JHON JAIRO LUCERO RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-23-8:39 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	38704126	**Fecha Registro:**	2026-02-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	14126	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-02-23	**Código de Referencia:**	04500768900038704126	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	42.840.000,00	**Valor Deducciones:**	1.260.000,00	**Valor Neto:**	41.580.000,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**42.840.000,00**	Valor Deducciones	1.260.000,00	Valor Neto	**41.580.000,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900082730	**Razón Social:**	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	06249062195	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	FE 553	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2026-02-19
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI / A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)												
	Nación	10	CSF	8.330.000,00	0,00	8.330.000,00				Pesos	0,00	0,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI / A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO												
	Nación	10	CSF	13.328.000,00	0,00	13.328.000,00				Pesos	0,00	0,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI / A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)												
	Nación	10	CSF	21.182.000,00	0,00	21.182.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	900.000,00	900.000,00	
2-03-19-02	PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	180.000,00	180.000,00	
2-03-19-03	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	180.000,00	180.000,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
27-01-01-827 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-13	42.840.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjlucero	JHON JAIRO LUCERO RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-23-8:39 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	38724126	**Fecha Registro:**	2026-02-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	14226	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-02-23	**Código de Referencia:**	04500768900038724126	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	21.420.000,00	**Valor Deducciones:**	630.000,00	**Valor Neto:**	20.790.000,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**21.420.000,00**	Valor Deducciones	630.000,00	Valor Neto	**20.790.000,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900082730	**Razón Social:**	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	06249062195	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	FE 556	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2026-02-19
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI / A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)												
	Nación	10	CSF	4.165.000,00	0,00	4.165.000,00				Pesos	0,00	0,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI / A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO												
	Nación	10	CSF	6.664.000,00	0,00	6.664.000,00				Pesos	0,00	0,00
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI / A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)												
	Nación	10	CSF	10.591.000,00	0,00	10.591.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	450.000,00	450.000,00	
2-03-19-02	PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	90.000,00	90.000,00	
2-03-19-03	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	90.000,00	90.000,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
27-01-01-827 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-13	21.420.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)